

Tendencias en el tráfico de drogas en internet: Retos y oportunidades de cooperación  
institucional en la Unión Europea

Pontificia Universidad Javeriana  
Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales  
Carrera de Relaciones Internacionales

Bogotá, junio 26 de 2019

Tendencias en el tráfico de drogas en internet: Retos y oportunidades de cooperación  
institucional en la Unión Europea

Presentado como requisito para optar por el título de Internacionalista  
Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales  
Pontificia Universidad Javeriana

Presentado por:  
Juanita Forero Montoya  
Director de tesis:  
Diego Barbosa

Bogotá, junio 26 de 2019



## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	1
EL TRÁFICO DE DROGAS POR INTERNET: RETOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL .....	3
<i>El tráfico de drogas</i> .....	3
<i>La transformación digital</i> .....	9
<i>La red oscura o “Darknet”</i> .....	12
<i>Planteamiento del problema</i> .....	14
<i>Objetivos</i> .....	15
JUSTIFICACIÓN .....	17
PROPUESTA METODOLÓGICA.....	21
MARCO DE REFERENCIA .....	22
LA RESPUESTA INSTITUCIONAL EN EL CONTEXTO EUROPEO .....	26
CIBERCOLABORACIÓN.....	31
<i>Cibergobernanza</i> .....	31
<i>Normas y bienes públicos</i> .....	32
<i>Construcción de agenda regional</i> .....	36
<i>Dos formas de cooperación</i> .....	39
CONCLUSIONES .....	41
BIBLIOGRAFÍA .....	46

## TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Porcentaje de la población con trastornos por uso de drogas .....	7
Ilustración 2. Porcentaje de la población que usa internet .....	10
Ilustración 3. Distribución geográfica de la participación en el IGF (2006-2014) .....	19
Ilustración 4. Secuencia del método seleccionado .....	22
Ilustración 5. Tabla Choucri: Cyberpolitics of cooperation and collaboration .....	24



En años recientes se ha podido evidenciar un cambio significativo en el mercado de tráfico de drogas ilegales alrededor del mundo y, en especial, en la Unión Europea. Este cambio disruptivo en el mercado ha sido posible por la implementación de la *Darknet* como un mecanismo de alto grado de sofisticación que ha tenido efectos adversos para los Estados y efectos positivos para los narcotraficantes debido a que ofrece anonimato, exclusividad y seguridad virtual. Indudablemente, hay un cambio en la manera conductual con la cual se llevan a cabo los negocios en este mercado y esto, sin duda, ha incrementado la dificultad para rastrear, monitorear, atrapar y detener a los criminales por parte de las agencias de control locales de cada estado miembro y regionales.

En esta coyuntura coexisten dos mundos: el internet y las drogas. Es allí en donde pretendemos indagar por el papel que tienen las instituciones de control, los mecanismos de monitoreo, que, bajo estrategias de cooperación, reaccionan frente a estas nuevas tendencias de tráfico. Nos motiva el interés por identificar los mecanismos de cooperación que se han desarrollado en los últimos diez años y los esfuerzos y objetivos planteados por la Unión Europea en sus estrategias contra la lucha de drogas en el marco de las nuevas tendencias de tráfico.

En primer lugar, se busca contextualizar al lector a través de una breve trayectoria de arreglos institucionales relacionados con el mundo de las drogas ilícitas y las formas de combatirlas. En segundo lugar, se ilustrarán las evidencias de la transformación digital de la sociedad que hace curso, y dentro de ella, las particularidades de la *Darknet*. En seguida, se ubicará el problema de investigación en el contexto específico de la Unión Europea (en donde está ubicado aproximadamente el 40% del total de esta modalidad de tráfico). De allí, aclarando los aspectos metodológicos, se analizarán las oportunidades y limitaciones de cooperación que enfrentan las agencias y entidades de la UE frente a las tendencias y problemáticas actuales derivadas de la implementación de mercados de criptomonedas y tráfico de drogas.

Nos motiva el interés por entender cómo internet permea procesos de interacción social, las reglas y tradiciones del sistema internacional, y, asimismo, consideramos que la investigación en esta línea muestra que los debates más comunes se pueden “estirar” considerablemente: en este caso, estamos ante la emergencia de nuevas formas de anarquía en el análisis de la política, y esto lo podemos ver de cerca si atendemos a las características de conformación y continuidad de esa gran plataforma de la interacción humana que es el internet.



## EL TRÁFICO DE DROGAS POR INTERNET: RETOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

### *El tráfico de drogas*

El uso de sustancias psicoactivas se evidencia a lo largo de la historia de la humanidad. En diferentes tiempos y contextos la producción, tráfico y consumo han recibido especial atención por parte de las instituciones sociales y de los imaginarios colectivos, como también ha acontecido con otras sustancias de uso cotidiano como el café, el tabaco y el alcohol. Existe evidencia histórica de la permisividad en el uso de sustancias como el *cannabis*, el opio u otras plantas alucinógenas, las cuales actualmente se encuentran mayoritariamente prohibidas en el mundo (Slapak & Grigoravicius, 2006).

Un caso que ilustra los cambiantes escenarios en los que se ha abordado el tema de las drogas es el estadounidense. A finales del siglo XIX y principios del siglo XX, el consumo de drogas empieza a tener variaciones dada la creciente migración y ampliación de la base cultural de ese país. Para la época, allí prevalece una concepción moral negativa sobre el uso de drogas, asociada particularmente a los sectores sociales marginados y discriminados (negros, chinos e inmigrantes latinos. Las raíces de estas concepciones pueden ubicarse en “(...) la moral protestante vigente en los siglos XVIII y XIX que hace de la abstinencia una obligación moral para el ser humano, pretendiendo proteger a los hombres de sus propios excesos” (Slapak & Grigoravicius, 2006, pág. 242).

Estas concepciones morales cobraron influencia y se transformaron en fundamentos de salud pública, derivando en la creación de políticas prohibicionistas que sustituyeron prácticas y conductas, desaprobando y penalizando el uso sustancias psicoactivas. Es importante resaltar que, en los inicios de la prohibición, no fue el Estado quien la promovió, sino que fue una respuesta al imaginario ciudadano que logro un gran consenso en torno a la visualización de las drogas como algo moralmente negativo y destructivo.

El gobierno de EE. UU. muy temprano emitió leyes antidrogas; dando inicio en 1909, con la prohibición del opio asociada con la migración china; en 1914, frente a la cocaína hace

referencia al incentivo directo del delito de violación entre los negros del Sur; en 1937, se promulga el *Marihuana Tax Act* para prohibir su consumo mientras se asocia a la migración mexicana, que además era rotulada como fuerza de trabajo amenazante durante la depresión económica en ese país. Los tres casos muestran, más que un abordaje desde la salud pública, la persecución legal a la competencia económica pues los chinos constituían un significativo sector económico dentro de la producción de la costa Oeste, los afroamericanos amenazaban abandonar el sistema de producción algodón del sur y los mexicanos constituían la mayor fuerza de trabajo dentro de la economía del Sudoeste. De acuerdo con Olmo (1989) fue la percepción la que distorsionó la verdad: lo que originalmente era la amenaza de la mano de obra china, mexicana y negra se redefinió como el peligro de fumar opio, marihuana y consumir cocaína. Labate, Cavnar y Rodrigues (2016) afirman que “Este proceso ocurrió en muchos países americanos, europeos y asiáticos, construido a partir de la combinación de tratados internacionales y leyes nacionales contra el uso recreativo de drogas como el opio y sus derivados, y más tarde, durante los años veinte y treinta, cocaína y marihuana” (pág. 2).

Durante el siglo XX los Estados Unidos de América permanecen en esa senda de regulación sustentada en la base moral que operó bajo “(...) políticas caracterizadas por un fuerte sesgo estigmatizador: en 1974 se penaliza el consumo de sustancias por la Ley N° 20771” (Slapak & Grigoravicius, 2006, pág. 243); Esto dio origen a lo que el propio expresidente Nixon calificaría como la “Guerra contra las Drogas” y sentaría la base para un nuevo patrón de comportamiento gubernamental en el cual, el *Prohibicionismo*, sería la base y el argumento para desplegar la movilización militar en la lucha en contra de las organizaciones narcotraficantes. Es así como, “(...) este nuevo patrón fue el factor principal que combinó la <<seguridad pública>>, establecida en el país, con una dimensión internacional del problema relacionado con la producción y el tránsito de drogas ilegales” (Labate, Cavnar, & Rodrigues, 2016, pág. 3) En el contexto internacional, para entonces era claro que el tráfico de drogas era un asunto de primer orden para la coordinación y acción conjunta, incluso desde el Siglo XIX. El Sistema Internacional, a nivel de sus instituciones, fue desde temprano del enfoque moralista y de salud pública (Olmo, 1989).

En Europa y Estados Unidos estos fenómenos socioculturales implicaron un cambio importante en cuanto a la concepción de los hábitos de uso de drogas, ya que, se dejó de considerar una conducta de la esfera privada, y al mismo tiempo los Estados y las organizaciones internacionales asumieron un rol combatiente frente a un tipo especial de sujetos: los productores, los traficantes y los consumidores. Este abordaje, verificable tanto en organismos públicos como privados, ha coexistido con una alta tendencia a relacionar estos sujetos con “(...) los grupos marginales; que realizan todos aquellos actos delictivos y perversos que se atribuían a los drogadictos y que la prensa publicaba de vez en cuando, pero que sólo estaban en la imaginación de los promotores y defensores de la moral antidroga” (Gabantxo, 2001, pág. 148).

En la esfera internacional, la *Convención Única sobre Estupefacientes* es firmada en 1961 y adoptada por un centenar de estados, esta sintetiza acuerdos anteriores en la materia. Allí se estipuló la preocupación por “(...) la salud física y moral de la humanidad, la toxicomanía constituye un mal para el individuo y es un peligro social y económico para la humanidad, la obligación de prevenir y combatir ese mal, que para ser eficaces las medidas contra el uso indebido de estupefacientes se hace necesaria una acción universal” (ONU, 1961, pág. 1).<sup>1</sup> Con el *Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas* de 1971 firmado en Viena, los estados parte se comprometen “(...) no solo a restringir el consumo, sino a velar por el juicio y el estado de ánimo de sus ciudadanos” (Slapak & Grigoravicius, 2006, pág. 243).

Por consiguiente, tanto a nivel nacional como internacional, se observa un mayor esfuerzo institucional para reprimir el uso de las drogas ilegales; los recursos y esfuerzos por parte de los Estados y de organismos internacionales para controlar el ciclo desde la producción hasta el

<sup>1</sup> En el marco del vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General de la ONU, se aprueba la Resolución 3279, sobre la base de los informes de la llamada Tercera Comisión, que incluye en su texto: “La fiscalización del uso indebido de drogas es un problema a largo plazo, cuya solución requiere una acción internacional sostenible. Reconociendo que el Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas fue creado para proporcionar a la comunidad internacional un medio que ayudara a tomar medidas necesarias para eliminar el abastecimiento, el tráfico y la demanda de drogas. Observando con preocupación que el uso indebido y el tráfico de drogas han trascendido las fronteras nacionales y afectan al bienestar y la salud de toda la humanidad. Exhortando al mundo entero a participar en todos los esfuerzos destinados a poner fin al uso indebido de dichas drogas y a su tráfico ilícito, reformando el uso indebido de las sustancias psicoactivas y los estupefacientes constituye no sólo un peligro actual sino también un peligro potencial para la salud y el futuro de la humanidad y, especial de la juventud.” (ONU, 1974).

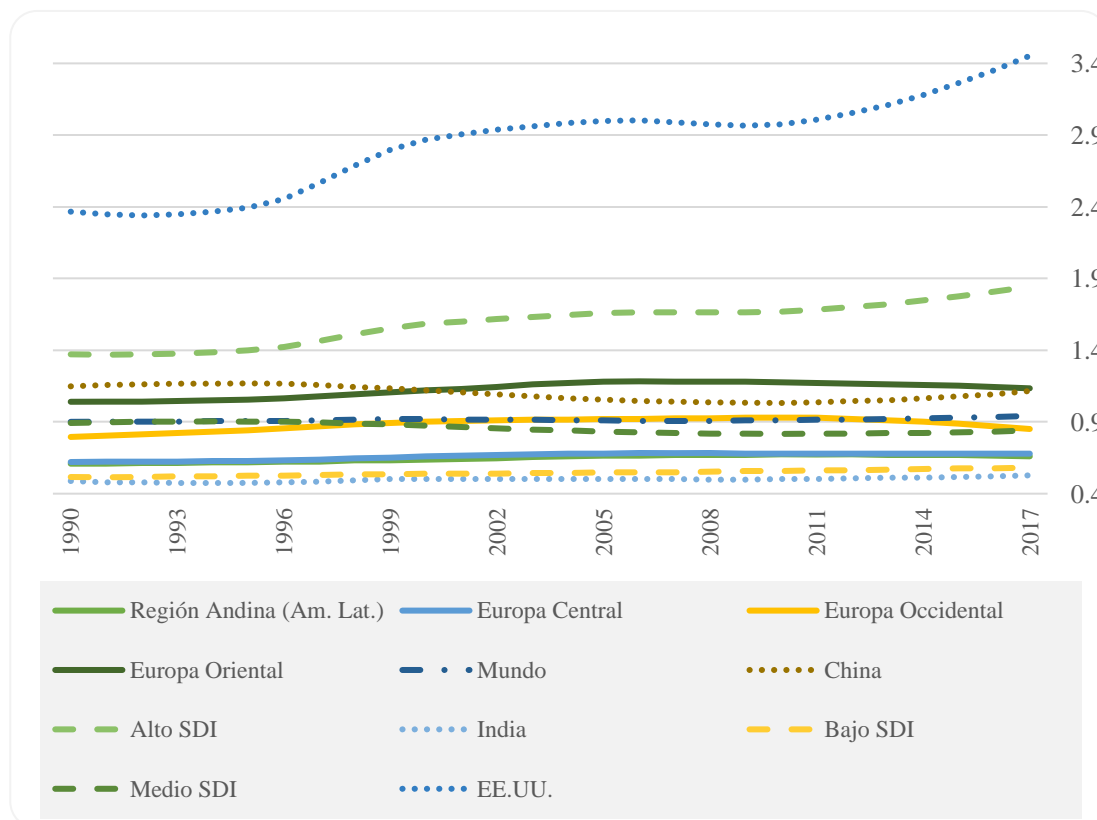
consumo, con lo que se ha generalizado también una división entre países productores y países consumidores. Para 1988, la *Convención contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas*, incluye en su manifiesto inicial que reconoce “(...) los vínculos que existen entre el tráfico ilícito y otras actividades delictivas organizadas relacionadas con él, que socavan las economías lícitas y amenazan la estabilidad, la seguridad y la soberanía de los Estados. (...) por la violencia y el poder económico crecientes de las organizaciones delictivas y los grupos terroristas que participan en actividades de tráfico de drogas y otras actividades delictivas, es indispensable aumentar la cooperación internacional” (ONU, 1988, pág. 1). Se consolida así la necesidad de una “(...) respuesta institucional al problema en sus diversas vertientes: preventiva, asistencial, de inserción social y de control de la oferta, proponiendo como criterio que la respuesta fuera normalizada, esto es, utilizando los recursos educativos, sanitarios, asistenciales, judiciales y policiales ordinarios” (Gabantxo, 2001, pág. 151).

En 1991, se creó el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas -PNUFID, como principal organismo multilateral encargado de controlar los problemas relacionados con las drogas. El organismo actúa como consejero de muchos países sobre asuntos de política de drogas, y oficia como secretaría de la Comisión de Estupefacientes de la ONU. Es precisamente en la década de los años noventa del siglo XX que un buen número de Estados y la ONU profundizan acciones contra la producción, el tráfico ilícito y el consumo sustancias psicotrópicas, esto, en buena medida justificado debido al aumento del consumo de drogas en diferentes regiones del mundo:

De acuerdo con la Ilustración 1., se evidencia la tendencia creciente del consumo por deducción del comportamiento de la prevalencia de los trastornos causados. Para esta investigación se señalan con especial interés los datos asociados a regiones de Europa y se presentan datos de otras regiones, países y grupos de países por ingresos para facilitar la comparación. El *Informe Mundial de las Drogas*, en su edición 2018, afirma que: “Unos 275 millones de personas en todo el mundo, es decir, aproximadamente el 5,6% de la población

mundial de edades comprendidas entre los 15 y los 64 años consumió drogas. Según la OMS<sup>2</sup>, en 2015 fallecieron aproximadamente 450.000 personas a consecuencia del consumo de drogas” (UNODC, 2018, pág. 1). El mismo informe reporta que la producción de cocaína un aumentó en un 56% en el período 2013-2016. El aumento en el periodo 2015 a 2016 fue del 25%.

*Ilustración 1. Porcentaje de la población con trastornos por uso de drogas (1990 – 2017)*



Elaboración propia. Fuente: Global Burden of Disease Collaborative Network. *Global Burden of Disease Study 2017*. Universidad de Washington Seattle,

<sup>2</sup> En detalle, la OMS reporta que “Fallecieron aproximadamente 450.000 personas a consecuencia del consumo de drogas. De esas muertes, 167.750 estaban directamente relacionadas con los trastornos por consumo de drogas (principalmente sobredosis). El resto de las muertes podían atribuirse indirectamente al consumo de drogas, y entre ellas figuraban las relacionadas con los virus del VIH y la hepatitis C contraídos como resultado de prácticas de inyección inseguras. Por otro lado, los opioides siguieron siendo las drogas que más daños causaron y fueron responsables del 76% de las muertes en que intervinieron los trastornos por consumo de drogas. Las personas que se inyectan drogas, unos 10,6 millones en todo el mundo en 2016, son las que afrontan mayores riesgos para la salud. Más de la mitad de esas personas viven con la hepatitis C, y una de cada ocho vive con el VIH”.

United States: Institute for Health Metrics and Evaluation, 2018. SDI: Siglas en inglés del *Índice Sociodemográfico de Desarrollo* utilizado por el mencionado estudio.

Otro punto relevante es la articulación del tráfico de drogas con el terrorismo. Al respecto, y como efecto de la profundización de las medidas antiterroristas del inicio del siglo XXI, se registran abordajes del problema como el siguiente: “(...) los acontecimientos mundiales de los últimos años han contribuido ciertamente a situar los vínculos entre el tráfico de drogas, la delincuencia organizada y, en cierto modo, la financiación del terrorismo en un lugar destacado en el panorama internacional” (UNODC, Informe mundial sobre las drogas 2004, 2004, pág. 61). Progresivamente se afirma el consenso global en torno a la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y contra la lucha contra las drogas y el delito.

En el curso del siglo XXI, el tratamiento del problema de la producción, tráfico y consumo de drogas genera hitos de diseño institucional, manifiestos globales y activación de políticas, dentro de los cuales resaltamos:

- 2002: UNODC (Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito) afirma que el desarrollo alternativo no debe ser condicionado a la eliminación previa del cultivo de estupefacientes, ni debe forzarse una reducción de dichos cultivos en tanto no se hayan fortalecido en grado suficiente los componentes lícitos de las estrategias de subsistencia (Jelsma, 2008).
- 2005: La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes -JIFE promueve el uso de mecanismos estadísticos en los estados miembros con el fin de saber si se cumplen los objetivos de las iniciativas antidrogas (JIFE, 2006).
- 2008: Se establece la fecha límite para “un mundo sin drogas”. El Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Erradicación de Cultivos Ilícitos y Desarrollo Alternativo, aprobado por la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas -UNGASS, menciona el objetivo de “(...) promover opciones legales y sostenibles socio-económicamente para estas comunidades y pueblos que

han recurrido a los cultivos ilícitos como la única manera de obtener el sustento, que contribuyan de manera integral a la erradicación de la pobreza” (Jelsma, 2008).

- 2014: La declaración ministerial de la Comisión de Estupefacientes de UNODC hace énfasis en el abordaje desde la salud en la lucha contra el problema mundial de las drogas dado que el problema persiste y se enuncian nuevos retos con respecto a la demanda y la reducción de la oferta, así como a la lucha contra el lavado de dinero y la promoción de la cooperación judicial (UNODC, 2014).
- 2016: La UNGASS sobre el problema mundial de las drogas plantea la necesidad de abordar las causas y consecuencias clave del problema mundial de las drogas, incluidos los relacionados con la salud, los derechos sociales, los derechos humanos, la economía, la justicia, la seguridad pública y la aplicación de la ley, en línea con el principio de responsabilidad común y compartida (UNODC, 2016).

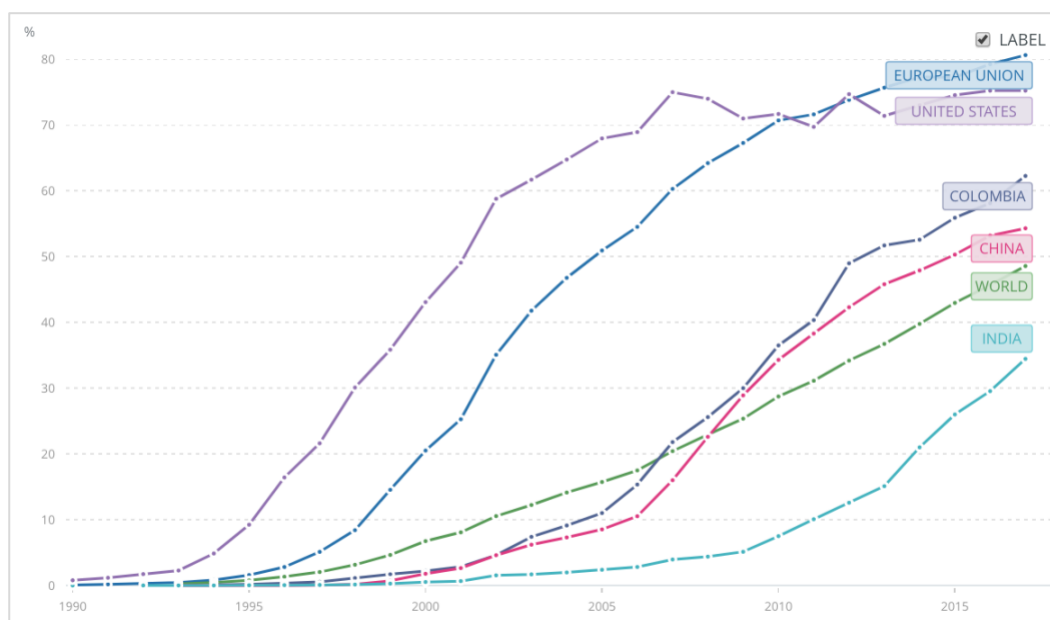
### ***La transformación digital***

Para este trabajo es necesario revisar antecedentes de la transformación digital que al presente ha permeado en gran medida las esferas de la vida social, económica y política a una escala que se puede estimar global. El uso de internet por parte de los ciudadanos crece continuamente (ver Ilustración 2.) y las instituciones del orden nacional e internacional han avanzado en la migración de sus capacidades operativas a plataformas digitales.

Desde su creación por estímulo de políticas de defensa de los Estados Unidos de América, “la red” se ha caracterizado por los atributos de ser distribuida, descentralizada y localmente aislada, lo cual, desde la perspectiva del contexto de su creación la vuelve prácticamente inmune a cualquier ataque (Piscitelli, 2005). Por su parte, Castells (2003) aduce que el internet es una tecnología abierta, de libre uso, construida bajo el espíritu de preservación de prácticas abiertas y públicas que faciliten los procesos de expansión e innovación. Es por esto, que el autor afirma que internet es:

Una creación cultural: refleja los principios y valores de sus inventores, que también fueron sus primeros usuarios y experimentadores. Es más, al ser una tecnología de comunicación interactiva con fuerte capacidad de retroacción, los usos de Internet se plasman en su desarrollo como red y en el tipo de aplicaciones tecnológicas que van surgiendo. Los valores libertarios de quienes crearon y desarrollaron Internet, a saber, los investigadores académicos informáticos, los hackers, las redes comunitarias contraculturales y los emprendedores de la nueva economía, determinaron una arquitectura abierta y de difícil control. Al mismo tiempo, cuando la sociedad se dio cuenta de la extraordinaria capacidad que representa Internet, los valores encarnados en la red se difundieron en el conjunto de la vida social, particularmente entre las jóvenes generaciones. Internet y libertad se hicieron para mucha gente sinónimos en todo el mundo (pág. 1)

*Ilustración 2. Porcentaje de la población que usa internet  
(1990 – 2017)*



Elaborado a través de la herramienta de datos abiertos del Banco Mundial ([www.data.worldbank.org](http://www.data.worldbank.org)) Fuente: International Telecommunication Union - ITU, *World Telecommunication/ICT Development Report and database*. 2019.



El uso de Tecnologías de la información y las comunicaciones -TIC ha generado un nuevo espacio de creación de reglas caracterizado por un alto nivel de descentralización de las decisiones y un amplio margen de vacío institucional en la regulación de procedimientos, prácticas y conductas individuales. A la luz del debate contemporáneo sobre la *Gobernanza de Internet* (ONU, 2015), estos vacíos se pueden llegar a calificar de deseables, en tanto la naturaleza y capacidades de evolución de la red se potencian en un entorno favorable a la colaboración y al dismantelamiento de los obstáculos que puedan existir para procesos acelerados de innovación tecnológica, cultural y económica<sup>3</sup>. Con todo, se reconoce que este nuevo espacio de interacción social está al cabo constituido por los mismos contenidos y asuntos del mundo “real”: seguridad, libertades, desigualdad, etc. En palabras de Choucri (2012)

(...) the delineation of the new “spaces”, records of conduct within cyber domains, and evolving norms for future interactions are all under construction. As cyberpolitics begins to take shape, they will become more pervasive and create challenges because of concurrent realities, namely, ubiquity, on the one hand, and fundamental fault lines and inequalities on the other. While there is not, as yet, a leveling of the playing field, there may already be a leveling of the opportunities and the vulnerabilities created by participation in the playing field. This in itself may well accelerate pressures to place issues of cyberspace governance, control, and security on the global agenda. (pág. 70)

En línea con el interés particular de este trabajo, vale pena resaltar la relación entre el abordaje de los problemas de seguridad y los de la preservación de las libertades. Choucri (2012) señala que los principales retos para el Sistema Internacional en términos de seguridad

<sup>3</sup> Dos destacados académicos norteamericanos del ciberespacio de internet declaran en la dirección del espíritu anárquico de la red lo siguiente: “Territorial government is often characterized (or caricatured) as <<top-down>>. It issues commands in the form of laws that apply within its borders; it enforces these commands through the use of coercion or force; and one reason why citizens obey is that the costs of not doing so (punishment) outweigh the benefits of disobeying. The engineers’ method of governance was the opposite. For them, difficult decisions were not imposed by fiat but rather emerged organically in a <<bottom-up>> fashion through discussion, argument, and consensus. The engineers seemed to be the embodiment of deliberative democracy in action. In the words of Dave Clark, an Internet founder: <<We reject: kings, presidents, and voting. We believe in: rough consensus and running code.>>” (Goldsmith & Wu, 2008, pág. 24)

en el ciberespacio están agrupados en tres: a) los relacionados con el mantenimiento de la estructura de funcionamiento y administración de la red a escala global; b) los relacionados con las capacidades de control desde el Estado y el cibecrimen, y c) los asociados a la ciberguerra, el ciberterrorismo y la militarización de internet. Dentro del primer segmento se ubican los asuntos relacionados con las conductas de los actores presentes en la red y es donde centraremos nuestro interés.

### ***La red oscura o “Darknet”***

A pesar de cierta confusión terminológica en los medios masivos, la *Darknet* no es equivalente a la web profunda (*Deep Web*), esta última definida como los sitios web y la bases de datos que no han sido indexadas por buscadores tradicionales (es decir, que no se pueden encontrar por Google, por ejemplo). La *Darknet* no incluye sitios web para compartir archivos, ni incluye redes militares. Los sitios de la Darknet son publicados y mantenidos principalmente por *Tor Hidden Services*, una navegador con la capacidad de ocultar las identidades de los usuarios y ocultar las ubicaciones de los servidores. Los mercados en la Darknet consisten en sitios web, que en muchos aspectos son similares a otras plataformas en línea que facilitan la compra y venta de bienes como eBay o Amazon. Sin embargo, la diferencia clave es el anonimato que se ofrece gracias a la sofisticación de la plataforma. Allí, entre otros usos, funcionan mercados subterráneos para el intercambio de tarjetas de crédito robadas, identificación y pasaportes falsos, servicios y manuales de piratas informáticos, medios pirateados y productos electrónicos, esclavos humanos, armas, municiones y drogas ilegales. La *Darknet* también alberga sitios de redes sociales para grupos criminales y radicales, incluidas organizaciones terroristas (Pace, 2016). Entre las tecnologías utilizadas para lograr esto se encuentran los servicios de anonimato, los servicios de comunicación cifrados y las criptomonedas, cada una de las cuales mitiga el riesgo de detección de compradores y vendedores, y presenta sus propios desafíos para quienes buscan acabar con esta red de tráfico.

Para mantener la interacción y las transacciones de manera anónima en la plataforma se realizan pagos por criptomonedas como los *Bitcoins*<sup>4</sup>. A este punto queda claro que la *Darknet* facilita el tráfico de drogas; allí se encuentra la oferta y también simplicidad de transporte, ya que el producto adquirido puede llegar incluso por correo físico. Esto supone cambios en la manera de contrarrestar el tráfico pues este mecanismo dificulta saber quién es el traficante y si este actúa solo o bajo una organización criminal.

Un factor que dificulta el seguimiento de estas plataformas por las autoridades es que, según un análisis detallado por parte del EMCDD y la EUROPOL, “(...)103 mercados darknet han operado a nivel mundial durante el período 2011–2017, permanecen activos durante poco más de ocho meses en promedio, mientras que los más duraderos operan, en promedio, por poco menos de cuatro años, y la mayoría no más de un año” (UNODC, 2018). Esto nos indica que es un mecanismo altamente cambiante, que evoluciona con frecuencia y que está en constante movimiento para evitar la detección de las organizaciones de control.

Ahora bien, la *Darknet* se define también como estímulo a muchos fenómenos sociales y culturales, de conexión, de conocimiento y del ejercicio de libertades. Algunos usuarios de la *Darknet* aprovechan su potencial para actuar a espaldas de las limitaciones propias del sistema internacional de propiedad intelectual, haciendo posible un espacio creativo mucho más intenso, atractivo para la interacción entre creadores (Villanueva, 2004).

<sup>4</sup> El Centro Europeo para el Monitoreo de las drogas y la adicción a las drogas precisa este mecanismo, que a continuación resumimos: Para obtener estas criptomonedas el comprador, al igual que el vendedor, deben crear y establecer una “Billetera Digital” que se obtiene comprando la criptomoneda deseada mediante el uso de una aplicación móvil o en una casa de cambio. Una vez se establece esta “Billetera Digital”, las criptomonedas adquiridas se guardan en la billetera y quedan disponibles para hacer la compra. En el momento que un usuario indica el proceso de pago para adquirir un bien o servicio la transacción, en un primer momento, queda pendiente hasta que esta sea verificada por quien emite la criptomoneda; en un segundo momento, una vez que fue verificada la transacción se hace la transferencia de esta criptomoneda a la “Billetera Digital” del vendedor y se concreta la compra/venta. Por último, esta transacción queda registrada en el “Blockchain”, lo cual es un libro contable público que se encuentra sin cifrar en una “Network” descentralizada, lo cual permite rastrear a los compradores y vendedores, sin embargo, la plataforma interpone un sistema de ofuscación, el cual es un software que codifica las transacciones y hace más difíciles rastrearlas para las autoridades (EMCDDA, 2017).

### ***Planteamiento del problema***

De acuerdo con el contexto presentado, este trabajo está orientado a indagar sobre las reacciones institucionales frente a la emergencia de nuevas formas de tráfico de drogas. Para ello hemos definido nuestros focos de interés así:

- a) El problema se ubica en el eslabón final del tráfico de drogas ilegales, es decir, el que tiene como resultado el consumo. Las dinámicas de la producción, tráfico global y persecución/judicialización a las redes criminales de gran escala está por fuera del alcance propuesto.
- b) Abordamos tanto el problema de las drogas como la llamada *gobernanza de internet* como regímenes dentro del sistema internacional, pues comportan rasgos de evolución institucional delimitables y verificables a una escala mayor que la de la política interna.
- c) Son relevantes para este estudio las reacciones oficiales y públicas de organismos gubernamentales frente a las innovaciones de las redes finales de tráfico de drogas, específicamente aquellas que usan internet.
- d) Dentro de las reacciones institucionales, damos prelación a aquellas referidas a los procesos de cooperación internacional, por considerar que allí vale la pena analizar las oportunidades y dificultades para combinar las estrategias de control de los dos regímenes mencionados.
- e) Como caso de estudio elegimos Europa, dado que, como veremos en la justificación, este espacio regional presenta la más alta incidencia de consumo de drogas que se comercializan por internet.
- f) Nos interesa de forma secundaria, como antesala para investigaciones posteriores, observar el nivel y las particularidades de la securitización de la política internacional en los dos regímenes mencionados.

g) Enfocamos el ejercicio de consulta y analítico a los últimos diez años, en tanto que las respuestas institucionales específicamente dirigidas a atender el tráfico de drogas utilizando internet son evidenciables solo en este periodo. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para las Drogas y el Delito - UNODC “(...) no es sino desde el 2010 que los mercados de Darknet han estado en funcionamiento, aunque solo han ganado una verdadera importancia desde el inicio de la plataforma de comercio de la Ruta de la Seda en febrero de 2011, que cerró en octubre de 2013 (UNODC, 2018).

Por la vía de estos intereses, llegamos a la siguiente pregunta de investigación:

*¿Cuáles son las oportunidades y limitaciones para la cooperación institucional dirigida a enfrentar el crecimiento del tráfico de drogas ilícitas por internet en Europa?*

### ***Objetivos***

General:

Identificar las oportunidades y limitaciones para la cooperación institucional dirigida a enfrentar el crecimiento del tráfico de drogas ilícitas por internet en Europa.

Específicos:

1. Describir las particularidades de los arreglos institucionales entorno al manejo oficial del problema del tráfico de drogas por internet, con énfasis en aquellas orientadas a las cooperación internacional en el contexto europeo.

2. Evidenciar la tensión entre anarquía y cooperación en el marco de los regímenes definidos: tráfico de drogas y transformación digital de la sociedad.
3. Estudiar la lógica de nuevos espacios de interacciones sociales de implicaciones extensibles a la política internacional, como lo es el ciberespacio y en particular la *Darknet*.

El tráfico de drogas en internet supone reacciones y ajustes institucionales por parte de los agentes nacionales e internacionales de la política antidrogas, ya que, esta evolución del mercado creó nuevos retos para los Estados y las organizaciones internacionales. Se estima que las drogas representan alrededor de dos tercios de la actividad del mercado darknet” (EMCDDA & EUROPOL, 2017, pág. 5). Así, el comercio en línea de bienes y servicios ilícitos ha sido reconocido como una amenaza de primer orden para la seguridad de los ciudadanos de la Unión Europea -EU, lo que ha generado una respuesta institucional que busca avanzar en los campos tecnológico, político, estratégico, entre otros, para combatir el tráfico de drogas en la *Darknet*, enfocando su estrategia de intervención a los puntos débiles que tienen estas organizaciones criminales, como la detección e intercepción postal, el monitoreo de la *Darknet*, y la interrupción del comercio de drogas ilícitas (EMCDDA & EUROPOL, 2017).

En 2017 la EUROPOL estimó que estas redes de *tráfico online* operan en el 40% en países de la Unión Europea (UNODC, 2017). La posibilidad de operar bajo el anonimato permite en las condiciones actuales que el crimen organizado sea más efectivo y eficiente, puesto que además, es accesible para compradores con conocimientos básicos de acceso a internet. De acuerdo con lo reportado por la EMCDDA:

Las ventas de medicamentos realizadas en los 16 principales mercados de la red oscura alcanzaron los 172,4 millones de euros en todo el mundo (79 millones de euros generados en los países de la Unión Europea y 93,3 millones de euros en otros países). (...) Los mayores ingresos en Europa fueron generados por la venta de ATS (anfetamina y “éxtasis”), seguidos de las ventas de cannabis y cocaína, y los vendedores de drogas obtuvieron ingresos en Alemania por más de 25 millones de euros, en el Reino Unido por 20 millones de euros y en los Países Bajos por 18 millones de euros (UNODC, 2018, pág. 36).

Frente a la situación se registran acciones conjuntas de agencias de seguridad como el FBI de los EE.UU. y la EUROPOL. En el marco de la cooperación estos esfuerzos conjuntos han logrado dismantelar tres de los mercados más grandes presentes en la *Darknet: AlphaBay, Hansa, y Silk Road*. No obstante, se constató que los usuarios iniciaron la migración de usuarios hacia otros mercados existentes que garantizan las mismas condiciones de intercambio (EUROPOL, 2018).

En el marco general se evidencia que la cooperación es el mecanismo preferente para cumplir con los objetivos estratégicos de los planes de acción de la Unión Europea en materia de lucha contra las drogas. Los Estados miembro han sido convocados al trabajo conjunto para recolectar información, establecer mecanismos legales similares y para que coordinen acciones de política social, cultural y judicial enfocadas a la lucha contra las drogas. Desde el Consejo Europeo se lidera la definición de la estrategia antidrogas y se busca la alineación con los objetivos internacionales propuestos en los instrumentos vigentes como lo son la *Convención Única Sobre Estupefacientes* de 1961, el *Convenio Sobre Sustancias Psicotrópicas* de 1971 y la *Convención Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicoactivas* de 1988 (Consejo de La Unión Europea, 2012). De esta manera, se reconocen acciones particulares de coordinación como:

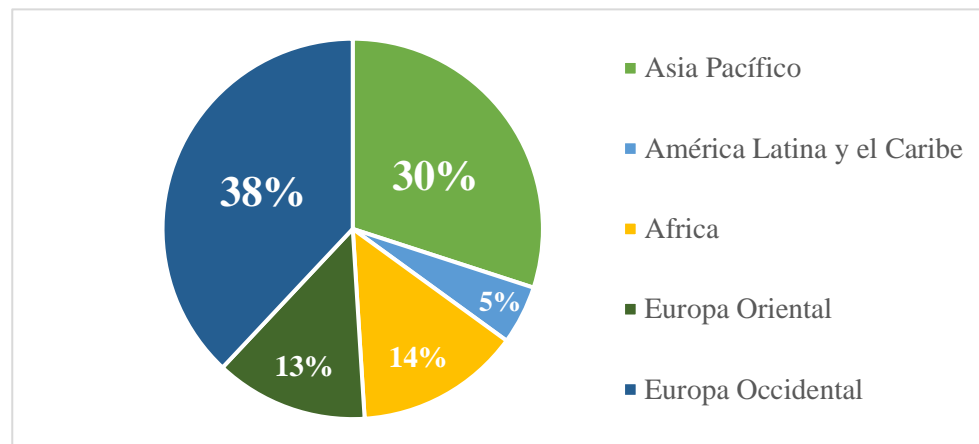
- Análisis sistemáticos y continuos de las características del comercio de drogas y los modelos de negocios que lo subyacen, lo que refuerza la efectividad operativa y guía la formulación de políticas.
- Asociaciones entre autoridades nacionales, organizaciones internacionales y actores de la industria de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Coordinación de recursos logísticos y de inteligencia.

La presencia del fenómeno y de la respuesta de la UE al tráfico de drogas nos indican que existe suficiente documentación de las acciones institucionales, y, al mismo tiempo, da muestra de la relevancia que el asunto ha cobrado en el marco de la política de la región.



De la misma forma, es verificable la activa participación de la Unión Europea en el Foro de la Gobernanza de Internet -IGF, que es el principal nodo de discusión del sistema internacional relativo a las políticas de internet, bajo el marco institucional de las Naciones Unidas. Como muestra la Ilustración 3., entre 2006 y 2014 Europa se mantuvo como la región con participación considerablemente mayoritaria en este escenario:

*Ilustración 3. Distribución geográfica de la participación en el IGF (2006-2014)*



Elaboración propia. Fuente: (ONU, 2016)

Dentro de la agenda consolidada en el marco del IGF, se resalta el papel que ha jugado la Unión Europea en la promoción de la cultura de ciberseguridad<sup>6</sup> y la cooperación como mecanismo preferente para el combate del cibercrimen. En esta dirección la denominada

<sup>5</sup> En detalle, el IGF se ha consolidado como: “The main pillar of the Internet governance debate after [World Summit on Information Society] WSIS is the Internet Governance Forum (IGF). The IGF has the legitimacy derived from its link to the Secretary-General of the United Nations as its convenor and it has the credibility derived from its open and inclusive multistakeholder approach that allows for input of expert opinions on all issues under discussion. Ten years after Tunis, the IGF has become a central space in the constellation of international institutions and processes dealing with Internet related public policy issues. There is a broad recognition that there is a complementarity of functions between the IGF and international organizations and institutions dealing with Internet related policy issues that is seen as beneficial by Intergovernmental Organizations and by Internet institutions alike. (...) While at first sight there might be some apparent overlap in terms of substance, there is no such overlap in terms of function and purpose, as the IGF is not a decisionmaking body. It is more like an incubator for ideas and policy initiatives that will be brought to maturity elsewhere. In this way the IGF prepares and helps shape decisions that are taken by other institutions at national, regional and international levels” (ONU, 2016, pág. 10)

<sup>6</sup> Término acuñado en la Resolución 57/239 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que lleva por título: “Creación de una cultura mundial de seguridad cibernética” (ONU, 2002).

*Agenda de Tunes (2005)*, que marca el mandato vigente de la IGF, se pronuncia de la siguiente manera en el capítulo específico de gobernanza de internet:

40. Destacamos la importancia de enjuiciar la ciberdelincuencia, incluida la que se produce en una jurisdicción pero repercute en otra. Destacamos además la necesidad de concebir instrumentos y mecanismos nacionales e internacionales eficaces y eficientes, para promover la cooperación internacional, entre otros, de los organismos encargados de aplicar la ley en materia de ciberdelincuencia. Instamos a los gobiernos a que, en cooperación con otras partes interesadas, promulguen leyes que hagan posible la investigación y enjuiciamiento de la ciberdelincuencia, respetando los marcos vigentes, por ejemplo, las Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 55/63 y 56/121 sobre la “Lucha contra la utilización de la tecnología de la información con fines delictivos” y el *Convenio sobre el Delito Cibernético* del Consejo de Europa. (UIT, 2005)

De esta manera, encontramos suficientes indicios de la pertinencia del cruce entre los dos regímenes, a saber: el marco de acción para la lucha contra las drogas y la gobernanza de internet; esto, para el caso europeo, delimitado al eslabón final del tráfico de drogas, en el espacio específico de la *Darknet*, y bajo el interés particular de indagar sobre las dinámicas de cooperación internacional.

Tanto el proceso de indagación como los resultados a generar se proponen como un estudio relevante de política internacional. Asimismo, partimos de la convicción que los procesos de transformación digital constituyen escenarios de disrupción de los arreglos institucionales convencionales y con ello fomentan la creación de nuevas oportunidades de interpretación y análisis en el estudio de las relaciones internacionales.

Nuestro interés por el estudio de las implicaciones del uso creciente de internet como plataforma de interacción social nace de la observación cotidiana de las dependencias crecientes que como individuos y como sociedad creamos en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones -TIC. Partiendo de esta consideración, encontramos en los datos (cada vez más disponibles y aprovechables a través de herramientas gratuitas) pretextos suficientes para enfocarnos en las particularidades de la cooperación internacional en el contexto del tráfico de drogas por internet, dado que comporta la dimensión de arreglos institucionales a escala global y al mismo tiempo muestra transformaciones de las conductas individuales.

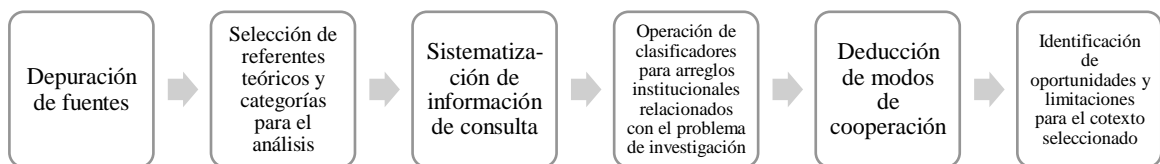
La información disponible es voluminosa y cuenta con un alto nivel de detalle para la región seleccionada y para el ámbito de lo digital. A esta deducción se llega incluso solo con la exploración de los tópicos a través de los navegadores de internet, que arrojan un buen número de resultados originados por diferentes agencias del sistema internacional involucradas tanto en el terreno de las drogas como al de la *gobernanza de internet*.

Una vez reconocida la pertinencia de la temática seleccionada, se inició la consulta de la documentación y los datos, a partir de la cual se hizo posible justificar una delimitación temporal y espacial para el fenómeno. La consulta también mostró que los dos regímenes se cruzan en medio de agendas del orden global, como lo son la de la seguridad y la de la preservación de las libertades individuales en relación con la creación de nueva regulación orientada al cobate del crimen. Esto afianzó el interés por el abordaje desde la cooperación, dado que se verifica un gran volumen de instituciones internacionales involucradas y de debates de agenda alrededor de los retos del internet en el sistema internacional. De allí que la definición del problema y su pregunta investigativa de síntesis tuvieran como objetivo *describir el arreglo institucional* y a partir de ello *evaluar* en las particularidades de las formas de cooperación las oportunidades y limitaciones para afrontar al tráfico de drogas por internet en Europa.

En este punto se hace la selección del marco de referencia para el análisis, garantizando la ubicación pertinente de un piso teórico que considere relevante el papel de las instituciones internacionales en los procesos de transformación de los problemas de política internacional, y al mismo tiempo la identificación de las categorías necesarias para abordar las particularidades del mundo de internet, en sus implicaciones políticas y no tanto técnicas.

Así pues, la secuencia de actividades para dar respuesta a la pregunta de investigación se ilustra como sigue:

*Ilustración 4. Secuencia del método seleccionado*



Elaboración propia.

## MARCO DE REFERENCIA

Partimos de la elección marco del institucionalismo neoliberal poder analizar y estudiar cuáles han sido los mecanismos de cooperación presentes en el espacio de la Unión Europea para combatir el narcotráfico, y al corte presente, para producir innovaciones institucionales dada la existencia del reto del tráfico de drogas a través de la *Darknet*. En palabras de Frasson-Quenoz (2015), “[el Institucionalismo Neoliberal] se puede presentar como la corriente que hace énfasis en las instituciones internacionales, es decir, se refiere a una organización que rige las acciones de los Estados en un área específica de la “vida internacional” (pág. 149). Cobran importancia en este marco el establecimiento de conjuntos de normas y la identificación de regímenes internacionales entendidos como el “(...) conjunto de principios, normas, reglas y procedimientos de toma de decisión, implícitos y explícitos, alrededor de los cuales las expectativas de los actores convergen en un área dada

de las relaciones internacionales” (Krasner, 1983, pág. 2). Este trabajo ha establecido como áreas de las relaciones internacionales la *gobernanza de internet* y la *lucha contra las drogas*.

Así, las instituciones internacionales agencian la creación de normas internacionales que modifican el comportamiento de los Estados y la naturaleza de la anarquía. Las instituciones también pueden ser vistas como facilitadoras o intermediaras entre los Estados. No sirven al interés de un Estado, sino el interés de todos los Estados. Por esta razón, se presume verificable que los actores internacionales/regionales en el marco de los regímenes señalados se convirtieron en agentes que apoyan a los Estados como ejercicio colectivo del poder regulatorio, el consenso y la definición de una agenda común, bajo el supuesto que, como señala Snidal (citado en Frasson-Quenoz, 2015, pág. 164) “(...) cooperar se vuelve mucho más fácil y provechoso cuando existen regímenes internacionales porque estos aumentan las capacidades de comunicación, disminuyen la incertidumbre e implementan sistemas de castigo en caso de comportamiento anormal”.

Bajo este referente teórico general, este trabajo propone como complemento necesario la atención al concepto *multistakeholder*. Esto debido a que el proceso de consolidación de internet se asocia a procesos de construcción y sostenimiento de participación amplia de actores, que no reconocen un solo liderazgo centralizado o con poder condicionante, y que en su interacción utilizan metodologías abiertas desprovistas de altas cargas de reglamentación<sup>7</sup>. El concepto refiere a modelos de gobernanza, en este caso, los identificados como precursores del desarrollo de internet y los procesos de innovación de la denominada transformación digital (Castells, 2003; Goldsmith & Wu, 2008; Mueller, 2010; Choucri, 2012).

La distancia que toma el concepto de *multistakeholder* con respecto a la predilección del neoliberalismo institucional por las instituciones internacionales y los Estados está en función del interés de este trabajo, en el que se busca identificar los atributos de cooperación

<sup>7</sup> Una definición en el contexto de la gobernanza de internet se encuentra en Mueller (2010): “(...) Multistakeholder governance means that representatives of public interest advocacy groups, business associations, and other interested parties can participate in intergovernmental policy deliberations alongside governments. It might be described as the pluralization of international institutions.” (pág. 7)

de cada régimen para establecer las oportunidades y limitaciones frente al tratamiento del tráfico de drogas en internet. Es decir, la discusión sobre la cooperación se extiende a modelos ampliados y verificables en procesos sociales emergentes como lo son los relativos a la *gobernanza de internet*, que comportan altos niveles de anarquía, contando con que esta última está referida a una variedad de actores y no a la aproximación realista Estado-céntrica.

Por su parte, es de especial relevancia para este trabajo la tipificación realizada por Choucri (2012) de los modos de cooperación y colaboración en el espacio denominado “ciberpolíticas”. A través de esta tipificación se realizará la clasificación de los arreglos institucionales orientados a la cooperación identificados en los regímenes de la gobernanza de internet y del tráfico de drogas para el contexto europeo. La Ilustración 4. muestra tipos, que definimos a continuación, y posibles casos, que pueden orientar la clasificación.

*Ilustración 5. Tabla Choucri: Cyberpolitics of cooperation and collaboration*

Cyberpolitics of cooperation and collaboration	
Types	Cases
I. Cyber governance	Networked e-governance Institutions for cyber management Institutions for cyber security International cyber treaties
II. Global norms and public goods	Politicizing cyber rights Facilitating knowledge provision Consolidating global norms
III. Toward a global agenda	Internationalizing cyber supports Developing new cyber norms and behaviors Exploring precedents Supporting sustainability

<sup>8</sup> Choucri (2012) enmarca el término “ciberpolítica” de la siguiente manera: “Combining Lasswell’s (1958) definition of politics as the authoritative allocation of values in society with David Easton’s (1953) stark statement about *who gets what, when, and how* leads us to the most generic and appropriate view of politics, relevant in all contexts, times, and places. With the creation of cyberspace, a new arena for the conduct of politics is taking shape, and we may well be witnessing a new form of politics as well. These dual insights into the nature of politics, while initially articulated for the individual polity or the nation-state, carry powerful meaning that is readily transferable to the international arena. They also skillfully draw our attention to issue areas dominated by the politics of ambiguity, areas where the domain is unclear and the stakes are not well defined.” (pág. 9)

Tomado de: (Choucri, 2012, pág. 158)

En primer lugar, tenemos la *Cibergobernanza*, que alude a las reglas y regulaciones para la administración de las interacciones sociales con soporte en convenciones sociales y legales. Por su parte, los *bienes públicos* están definidos como aquellos que no son enajenables por partes privadas, que se distribuyen como regla general para toda la sociedad y que no los puede proveer la iniciativa privada; y finalmente la construcción de *agenda global*, que alude a la capacidad de promover y hacer consciente el conjunto de temas relevantes para tratar desde aproximaciones de colaboración y cooperación (Choucri, 2012, pág. 172).

Consideramos suficientes estos referentes para un análisis pertinente dentro del campo de estudio de la política internacional y bajo la orientación metodológica.

## LA RESPUESTA INSTITUCIONAL EN EL CONTEXTO EUROPEO

Desde el año 2000 es el Consejo de la Unión Europea quien establece las estrategias en materia de lucha contra la droga, lo que permite que se creen mecanismos que contribuyen a la reducción de la oferta y la demanda de drogas. Estas estrategias hacen uso de los instrumentos y órganos como la Comisión, el Alto Representante, el Consejo y el Parlamento, que aportan desde sus competencias a que la lucha contra la droga se desarrolle de forma coordinada y se complemente mutuamente (EUR-lex, 2012).

Para descifrar la respuesta institucional frente al tráfico de drogas por internet, es pertinente iniciar por la identificación de los marcos de planeación que definen objetivos, recursos, tiempos y estrategias. Estos se materializan en los *planes de acción* antidrogas que comprenden en conjunto el periodo 2005-2020. El primero de ellos (2005-2012), tuvo por objeto contribuir a la consecución de un alto nivel de protección de la salud, el bienestar y la cohesión social al complementar la actuación de los Estados miembros en la prevención y reducción, del consumo de drogas, la dependencia de las mismas y los daños para la salud y la sociedad derivados de la droga; la UE y sus Estados miembros pretenden garantizar un nivel elevado de seguridad para el público en general, al actuar contra la producción de droga, el tráfico transfronterizo de droga y el desvío de precursores. Se propuso reforzar la sensibilización a la opinión pública, reducir la demanda de drogas, reducir la oferta de drogas, aumentar la cooperación internacional e intensificar la actuación preventiva contra la delincuencia derivada de la droga (Consejo de la Unión Europea, 2004).

En el segundo plan de acción, definido para el periodo 2013 – 2020, la UE incluyó medidas puntuales frente al tráfico de drogas en internet. La actividad número 22 del plan hace referencia a: “Determinar respuestas estratégicas para tratar la función de las nuevas tecnologías de la comunicación y de los sitios web asociados que acogen, en la producción, comercialización, adquisición y distribución de drogas ilícitas y de nuevas sustancias psicoactivas controladas.” (Consejo de la Unión Europea, 2013, pág. 9). Allí mismo se define



como entidades responsables de cumplir con esta actividad a la EUROPOL, los Estados miembros, el Consejo de la UE y el Grupo de Trabajo Horizontal sobre Drogas -GHD.

Con respecto a la definición de agencias que constituyen la capacidad de reacción frente al tráfico de drogas por internet, se pueden inventariar de la siguiente forma:

*La European Police Office (EUROPOL):* Orientada a la atención de las áreas prioritarias de delincuencia en las que se desarrolla el tráfico de drogas y armas de fuego, el delito cibernético, el tráfico de personas, la migración irregular y la delincuencia organizada contra la propiedad (Unión Europea, 2016). Coopera de forma permanente con la Organización de las Naciones Unidas para la Droga y el Delito -UNODC, el Observatorio Europeo para el Monitoreo de las Drogas y la Adicción -EMCDDA, la Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial -CEPOL, EUROJUST, entre otras; y a su vez, con los Estados miembros para prevenir y combatir el terrorismo y las formas de delito que afectan a un interés común de la Unión (Court of Auditors EU, 2018).

*La Unidad de Cooperación Judicial de la Unión Europea (EUROJUST):* Es la única agencia judicial en la UE, apoya la ejecución de los instrumentos de reconocimiento legal mutuo. Esta agencia junto a la EUROPOL se une en aspectos operativos y estratégicos en materia del tráfico de drogas (EUROJUST, 2019).

*El European Police College (CEPOL):* Busca que exista una Europa más segura facilitando la cooperación y el intercambio de conocimientos entre los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de los Estados miembros de la UE y, en cierta medida, de terceros países. La cooperación operativa entre la CEPOL y la EUROJUST, opera bajo el objetivo de definir, alentar y mejorar la capacitación de policías y fiscales en la lucha contra delitos graves, especialmente cuando se trata de delitos organizados (EUROJUST, 2019).

*La Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (FRONTEX):* Es una agencia que contribuye a la lucha contra las drogas y dentro de sus tareas principales incluyen: “(...) análisis de riesgos, operaciones conjuntas, respuesta rápida, apoyo a las funciones de guardacostas de la UE, investigación e innovación, capacitación, intercambio de

información, lucha contra la delincuencia transfronteriza, devoluciones y cooperación con países no pertenecientes a la UE y organizaciones internacionales” (EUROJUST, 2019, pág. 49).

*El Grupo Horizontal de Drogas (GHD)*: Tiene un carácter legislativo al igual que de política general, en dos ámbitos principales: 1) La reducción de la oferta de droga y 2) la reducción de la demanda de droga. El grupo articula sus acciones con organizaciones internacionales y con países no pertenecientes a la UE. Este órgano de la UE es una de las entidades competentes en realizar la preparación de las estrategias de lucha contra la droga, los planes de acción de la UE, el intercambio de información, entre otros (Consejo de la Unión Europea, 2017).

*El Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE)*: Representa a la política exterior y de seguridad de la UE en todo el mundo. A través de la SEAE se conmina a todos los países a que respalden la Estrategia de la UE en materia de lucha contra las drogas y sus objetivos en “(...) el marco general de la política exterior de la UE, como parte de un planteamiento completo que haga pleno uso de las distintas políticas e instrumentos diplomáticos, políticos y financieros de que dispone la UE de una forma coherente y coordinada” (EUR-lex, 2012, pág. 7).

*El Comité Permanente de Cooperación Operativa en materia de Seguridad Interior (COSI)*: Este comité fomenta e intensifica la coordinación de las actuaciones operativas de los Estados miembros de la UE relacionadas con la seguridad interior de la UE. Este Comité garantiza una cooperación operativa eficaz en materia de seguridad interior de la UE, y una estrecha interacción e intercambio de información con los demás órganos pertinentes del Consejo, incluidos los Grupos encargados de preparar los temas de asuntos exteriores, y con otras iniciativas pertinentes en materia judicial y penal, policial, de sanidad pública y de asuntos sociales (EUR-lex, 2012).

*La Convención Mutual Legal Assistance and Extradition (MLA)*: El método actual de cooperación entre estados es el MLA por sus siglas en inglés “Mutual Legal Assistance”, el cual se utiliza para “obtener y recopilar la evidencia de los hechos cometidos en la red, al

igual, que se utiliza para obtener asistencia en la investigación y en el procesamiento y procedimientos jurídicos en el ejuiciamiento del delito” (EMCDDA & EUROPOL, *Drugs and the Darknet: perspectives for enforcement, research and policy*, 2017, pág. 58). Aún así, este método es muy cuestionado ya que es un proceso muy complejo y complicado que puede llegar a ser confuso.

Por otra parte, es relevante la referencia al *Convenio sobre Ciberdelincuencia* (Convenio de Budapest), entró en vigor en el año 2004, siendo elaborado en el marco del Consejo de la Unión Europea. Este convenio es el primero de su naturaleza, y trata sobre infracciones específicas (derechos de autor, fraude informático, pornografía infantil, y violaciones de seguridad en la red), y también extiende contenido hacia la búsqueda en el marco de redes informáticas y la interceptación legal de información. El Convenio produce directrices de política penal que busca consolidar a través de la cooperación internacional y ha sido ratificado por 63 países a la fecha, incluidos países no europeos como EE.UU., Japón, Canadá, Sudáfrica, entre otros. Este instrumento es relevante en la discusión sobre la judicialización de las conductas delictivas en internet (Consejo de la Unión Europea, 2019).

Recogiendo lo dicho hasta ahora en este apartado, es importante señalar la manera en la que los planes de acción definen el proceso operativo de cooperación interagencial, que se describe a continuación:

“Objeto de mantener en el punto de mira la ejecución de la Estrategia y de sus Planes de acción, cada Presidencia, con el respaldo de la Comisión y los datos técnicos procedentes del EMCDDA, así como de Europol, propondrá durante su semestre prioridades y acciones que requerirán el seguimiento del Grupo Horizontal «Drogas» y evaluará los avances realizados. La Comisión, teniendo cuenta la información facilitada por los Estados miembros, el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE), la información disponible del EMCDDA, Europol y otros órganos de la Unión Europea, así como de la sociedad civil, elaborará informes semestrales sobre los avances realizados con el propósito de evaluar la realización de los objetivos y prioridades de la Estrategia de la UE en materia de

lucha contra la droga y sus Planes de acción. Con objeto de alcanzar sus objetivos y garantizar su eficiencia, la Estrategia de la UE en materia de lucha contra la droga utilizará, cuando sea posible, los instrumentos y órganos existentes que operan en la lucha contra la droga, en los límites de sus respectivos mandatos, o que son pertinentes en aspectos clave de este ámbito, tanto dentro de la UE como en colaboración con organismos fuera de la UE (como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Organización Mundial de Aduanas, la OMS y el Grupo Pompidou). La Comisión, el Alto Representante, el Consejo y el Parlamento Europeo velarán por que las actividades de la UE en el ámbito de la lucha contra la droga estén coordinadas y se complementen mutuamente” (Consejo de La Unión Europea, 2012)

De acuerdo con los tres tipos modales de la cibercolaboración definidos por Choucri (Cyberpolitics in International Relations, 2012), es posible agrupar por las categorías definidas más arriba (ver apartado *marco de referencia*) arreglos institucionales que de forma explícita hacen frente al cibercrimen y otros referidos a la lucha contra el tráfico de drogas en internet. Las categorías son a) cibergobernanza; b) Normas y bienes públicos; y c) construcción de agenda.

### ***Cibergobernanza***

En el marco del foro conocido como *Diálogo Europeo sobre la Gobernanza de Internet - EURODIG*, que representa el capítulo regional del Foro de Gobernanza de Internet -IGF, se registra la prelación de los principios de un internet abierto como condiciones para la profundización de las medidas de seguridad (EURODIG, 2018). Por ejemplo, al abordar los tópicos de vigilancia y regulación en internet, se resalta que los requisitos a atender son la contemplación de los derechos humanos, la limitación a la regulación que obstaculice la continuidad de una internet libre y la necesidad que las acciones gubernamentales se den en un marco de transparencia y publicidad, así como las acciones de los contratistas privados dedicados a los temas de seguridad (EURODIG, 2018, pág. 26). Como preámbulo a la sugerencia de nuevas normas de funcionamiento de internet, se sostiene que un exceso de regulación puede desincentivar la innovación y el desarrollo en el llamado ecosistema digital. De cualquier forma, en el manifiesto final del foro EURODIG que tuvo lugar en 2018, se hace énfasis en que: “(...) Legal protection against cybercrime should be comprehensive. All crimes committed online should be dealt with the same seriousness as those committed offline.” (EURODIG, 2018, pág. 34). En la versión 2013 del foro ya se afirmaba que el enfoque de ciberseguridad tenía que ser *multistakeholder*, dado que es la mejor manera de conservar el equilibrio entre la provisión de seguridad y la conservación de las libertades individuales (EURODIG, 2013).

También se puede evidenciar la existencia de estrategias orientadas a la ciberseguridad, como el caso de la Cyberpatrol, “(...) que permite a las autoridades policiales reunir información e identificar proveedores y objetivos de alto valor y sus actividades delictivas, con el objetivo de iniciar investigaciones y operaciones de seguimiento” (EMCDDA & EUROPOL, 2017, pág. 61). En la lógica operativa del tráfico por internet, los productos comercializados deben enviarse y recibirse en ubicaciones específicas y las autoridades policiales vigilan estrechamente los desarrollos en esta área, incluidos los principales proveedores de servicios de transporte y logística, para identificar e interceptar posibles envíos de drogas. Así, el objetivo de Cyberpatrol es interrumpir el comercio de redes oscuras, estas acciones se han dirigido a los mercados *Darknet* más grandes en términos de cantidad de proveedores, ventas y productos en oferta, de esta manera, la interrupción del comercio socava la confianza de los clientes en la confiabilidad y disponibilidad de los mercados.<sup>9</sup>

Al mismo tiempo se están generando nuevos problemas para las autoridades ya que el aumento de lo que se ha denominado una “Nube Oscura o DarkCloud” va a dificultar aún más el monitoreo e investigación de los nuevos mercados y de su correspondiente flujo de información. En este sentido, el desarrollo de la ciberseguridad requiere al mismo tiempo de nuevo panorama judicial que, a nivel europeo, pueda operar de manera conjunta con acciones coordinadas en lo que conocen como el “Ciberpatrolling”. De acuerdo con la EMCDDA & EUROPOL (2017) “Es probable que dicha coordinación mejore la eficiencia operativa y apoye una comprensión compartida del papel del comercio de drogas de la darknet en la comprensión general de los modelos operativos cambiantes utilizados por los grupos de crimen organizado” (pág. 68).

### ***Normas y bienes públicos***

En general, se consideran bienes públicos aquellos que no pueden ser provistos por el mercado y que están disponibles en iguales condiciones para todos los individuos de la sociedad (Choucri, 2012). Bajo esta premisa, la incorporación de derechos en los sistemas de regulación son responsabilidad de la institucionalidad pública, y dentro del régimen de las

drogas y el de internet esto es verificable a través de los arreglos institucionales identificados en el contexto europeo. Por ejemplo, en el caso del derecho al libre desarrollo de la personalidad, se puede señalar la coexistencia de los siguientes abordajes<sup>10</sup>:

- *Régimen alternativo - Prohibición Parcial*: Bajo este esquema se establece un periodo de experimentación sobre la base del «principio de conveniencia», presente en el derecho penal holandés, que les permite a las autoridades abstenerse de interponer acciones penales. Esto parte del supuesto que “(...) si la ilegalidad del cannabis se mantiene, las leyes y las sanciones tendrán como mucho un impacto relativamente modesto sobre los índices de consumo.” (Blickman & Jelsma, 2009), que está sustentado en estudios realizados en el marco de la *Global Cannabis Commission*. Es decir, las políticas prohibicionistas no reducen sustancialmente el consumo, el consumo responde en gran medida a factores económicos, culturales y sociales antes que por la legislación en contra de las drogas.
- *Régimen alternativo - Prohibición con penas civiles (Descriminalización)*: Con respecto a las penas civiles en muchos países, el consumo personal no es un delito; es decir, se encuentra descriminalizado. Las convenciones que orientan el régimen en sistema de las Naciones Unidas no prevén condenas, penales o administrativas, por el consumo, esto se señala a través del comentario oficial en la Convención de 1988: “Debe notarse que, como en las Convenciones de 1961 y 1971, el párrafo 2 no exige que el consumo de estupefacientes se tipifique como un delito punible” (ONU, 1988). De acuerdo con (Blickman & Jelsma, 2009), la tenencia de pequeñas cantidades de drogas para el consumo personal está totalmente descriminalizada algunos países, mientras que en otros las penas se redujeron o simplemente no constituyen una prioridad en la aplicación de las leyes. Estos abordajes

<sup>10</sup> Al respecto, para Blickman y Jelsma (2009) es importante “(...) señalar que ni siquiera los regímenes alternativos más audaces incluyen la legalización explícita del cultivo, la producción o la distribución del cannabis, que violaría claramente las disposiciones de las convenciones internacionales” (pág. 94)

diferenciados persiguen aliviar la sobrecarga en la administración de justicia y la superpoblación carcelaria.

- *Régimen alternativo - Prohibición con advertencia o programa de rehabilitación (Despenalización)*: Dado el creciente apoyo a un enfoque más liberal por parte de las investigaciones y comisiones oficiales, maniobra dentro del marco general prohibicionista de la Convención de 1988, que como resultado tuvo diferentes aproximaciones a la sustitución de penas por programas de rehabilitación según las circunstancias nacionales o locales y de acuerdo con la oportunidad política.

En cuanto a los derechos a la privacidad y la protección de datos personales, se identifican retos para instituciones europeas de respuesta frente al tráfico de drogas en internet dado que el Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea -TJCE, en un fallo emitido el 8 de abril de 2014, anuló la Directiva de Retención de Datos -DRD, lo que a su vez ocasionó que los organismos de control en algunos países miembro no pudieran retener datos personales como evidencia probatoria contra los delincuentes. Eventos como este han hecho que los agentes que están del lado de la persecución de estos delitos demanden una mayor regulación en tanto que “(...) el impacto de la Darknet en los tipos tradicionales de criminalidad, como el comercio de drogas ilícitas y la creciente sofisticación de los delitos cibernéticos, requieren una legislación específica que regule la presencia y acción de las autoridades en un entorno en línea más específicamente” (EMCDDA & EUROPOL, 2017).

Otro de los bienes comunes en los que centramos nuestra clasificación de arreglos institucionales es la facilitación de *acceso al conocimiento* sobre la dinámica y las implicaciones del tráfico de drogas por internet. Para el caso de la Unión Europea, se tiene como antecedente la coordinación de esfuerzos con la Organización Mundial de la Salud - OMS, en la definición y seguimiento indicadores epidemiológicos<sup>11</sup>. Ya a la altura del

<sup>11</sup> Para entonces, fueron adoptados “(...) Cinco indicadores epidemiológicos clave de la prevalencia de las drogas y sus consecuencias para la salud a fin de mejorar la calidad y la comparabilidad de los datos básicos necesarios para describir y analizar el fenómeno de las drogas a nivel europeo. A principios de la década de 2000, esos indicadores fueron adoptados por los Estados miembros, respaldados por el Consejo Europeo e incorporados en la Estrategia y Plan de Acción de la Unión Europea sobre Drogas 2000-2004. (...) Es esencial que los indicadores se complementen con investigaciones cualitativas y cuantitativas, y la información de



balance en torno a la ejecución del Plan de Acción (2005-2012) se tiene como dictámen que “En muchos sectores persisten los problemas de coordinación de las políticas, y a pesar de que la calidad de la información sobre el consumo, la prevención y el tratamiento de las drogas en la UE ha mejorado considerablemente, siguen existiendo carencias considerables: carencia continua de datos fiables sobre la oferta de drogas, así como sobre el alcance y los resultados de la asistencia relacionada con las drogas a los terceros países” (Consejo de La Unión Europea, 2012, pág. 9).

En esta misma línea de generación del conocimiento, en el marco del segundo plan de acción se definieron indicadores con los cuales se mide la efectividad y el cumplimiento de los objetivos de las actividades, definidos así: 1) Resultados logrados por las acciones de las fuerzas y cuerpos de seguridad destinadas a luchar contra los delitos relacionados con las drogas a través de Internet; 2) Aumento del número de operaciones conjuntas y de iniciativas de cooperación transfronteriza; 3) Número y repercusiones de los proyectos de investigación financiados y de las herramientas desarrolladas para apoyar la represión; 4) Número de acuerdos y debates con socios relevantes del sector; 5) Creación de un glosario de términos; 6) Creación de un inventario de herramientas de supervisión; 7) Número de sesiones de formación para las partes interesadas pertinentes; y por último, 8) el número de reuniones con los socios internacionales en las que se ha debatido la actuación” (Consejo de La Unión Europea, 2012).

Teniendo en cuenta que la reducción de incertidumbre es una de las marcas propias de la cooperación dentro de la interpretación del institucionalismo neoliberal, podemos observar cómo la Unión Europea ha hecho gran énfasis en el desarrollo de institucionalidad para la provisión de conocimiento en torno al tráfico de drogas. Allí encontramos:

*La European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction -EMCDDA:* Existe para proporcionar a la UE y sus Estados miembros una visión general de los problemas de las drogas en Europa y una sólida base de evidencia para apoyar el debate sobre las drogas. Hoy

contexto para interpretar los datos correctamente y proporcionar respuestas que sean relevantes para las necesidades de las políticas.” (Hartnoll, 2003, pág. 53).

ofrece a los responsables políticos los datos que necesitan para elaborar leyes y estrategias informadas sobre drogas. También ayuda a los profesionales y profesionales que trabajan en el campo a identificar las mejores prácticas y las nuevas áreas de investigación.

*La Red Europea de información sobre las drogas y toxicomanías (REITOX):* Agrupa los "puntos focales nacionales" u "observatorios nacionales de drogas" en completa coordinación con el EMCDDA. A través de ella se intercambian datos e información metodológica sobre las drogas y la toxicomanía en la UE. A su vez, los datos recopilados a través de la red Reitox también se utilizan para: 1) supervisar la ejecución de los planes de acción de la Unión Europea en materia de lucha contra la droga; 2) ayudar a desarrollar recomendaciones para proporcionar respuestas nacionales adecuadas sobre la organización de actividades de tratamiento, prevención y reducción de daños (EMCDDA, s.f.).

*La European Medicines Agency (EMA):* Se encarga principalmente de realizar evaluaciones científicas de medicamentos desarrollados por compañías farmacéuticas para su uso en la Unión Europea. Cabe recalcar que la EMA se encarga del intercambio de información, la evaluación de riesgos y el control de nuevas drogas sintéticas, por tanto, su participación es muy visible en los informes realizado por la EMCDDA que reportan el tráfico de drogas dentro de la UE.

*El Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC):* Es una agencia que coopera con actores como la EMCDDA, la EMA y la OMS. Su papel responde a que el uso de drogas de manera descontrolada genera problemas de salud y de enfermedades, que pueden propagarse como el VIH.

### ***Construcción de agenda regional***

Por su parte, otro muestra de cooperación alrededor del tema es verificable en los escenarios y contenidos que configurar la agenda regional sobre el tema. Allí, se evidencian esto elementos inicialmente en el *Plan de Acción 2005-2008*, cuyos resultados son etiquetados de la siguiente manera: 1) El consumo de drogas en la UE se mantiene en niveles elevados. Los datos muestran que el consumo de heroína, cannabis y drogas sintéticas se ha estabilizado o

está disminuyendo, mientras que el consumo de cocaína está aumentando en algunos Estados miembros; 2) Los datos sobre países comparables de otras partes del mundo muestran que el consumo de cannabis, cocaína y anfetaminas en la UE es considerablemente inferior al de los EE.UU; 3) La evaluación también muestra que las políticas de los Estados miembros contra la droga están convergiendo y hay una tendencia a afianzarlas con planes de acción; 4) Por último, en materia de cooperación internacional, actualmente existe una mejor coordinación de las posiciones de la UE en los foros internacionales sobre la droga como, la Comisión de Estupefacientes (CND) de Naciones Unidas. La capacidad de la Unión Europea de generar la agenda en torno al tema está demostrada, no solo por su amplia participación en los foros de las drogas y de la gobernanza de internet, sino además, porque desde el despliegue de sus primeros planes antidrogas su enfoque es calificado de equilibrado e integrado, lo que lo convertiría en un modelo aplicable en otros espacios regionales y nacionales (Diario Oficial de la Unión Europea, 2008).

Del lado de la sociedad civil, en un ejercicio más parecido a las dinámicas de la *gobernanza de internet*, se presentan las *Recomendaciones de la sociedad civil para el foro sobre las drogas 2019* organizado por la UNODC. En este escenario se reconoce a las organizaciones de la sociedad civil como socios fundamentales en el diseño, la implementación y la evaluación de políticas de drogas ya que estas tienen acceso a las personas más afectadas en el campo y que cuentan con una amplia experiencia y conocimientos en muchos aspectos del control mundial de drogas. Los elementos de agenda reconocibles allí son: 1) la promoción de la participación de la sociedad civil; 2) fomentar el funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Sociedad Civil -CSTF, y brindarle asistencia para sus declaraciones y posiciones frente a los gobierno, asignando fondos para el Grupo de Trabajo; 3) concretar una audiencia de la sociedad civil a fines de 2018 para alimentar el Segmento Ministerial de 2019 con un documento de posición de la sociedad civil redactado por el CSTF y presentado como un documento oficial en el segmento ministerial; y, por último, 4) incluir representantes de la sociedad civil en las delegaciones oficiales de los gobiernos en el segmento ministerial. Esto muestra una aproximación al enfoque de incorporación de partes interesadas, que es restringido para el caso de la política antidrogas (que está en buena medida securitizada).

El foro también se pronuncia en lo específico del tráfico de drogas en la *Darknet*. Concientes que este tipo de tráfico facilita los pagos en línea y la entrega segura de estas sustancias, de una manera que generalmente evade la aplicación de la ley de drogas tradicional, la sociedad civil propone fomentar el intercambio de información liderada por pares, revisiones y comentarios sobre compras y uso de medicamentos en foros en línea, y consejos sobre reducción de daños en la red oscura, lo cual muestra una considerable distancia frente a los enfoques que propenden por la securitización (Civil Society Forum on drugs in the UE, 2018).

También en la lógica de construcción de agenda, se puede resaltar el papel del *Commission expert group - Civil Society Forum on Drugs – UE-CSF*, es una comisión que contribuye en la producción de informes de soporte para la política antidrogas de los países miembros de la Unión Europea. Los miembros del CSFD tienen como foco central de su agenda aspectos como el tratamiento, prevención del consumo y reintegración social (Consilium, 2017).

Otro elemento de agenda es el doble papel de internet en el problema. Por un lado se aborda como un producto de la globalización y los avances en la tecnología de la información que están cambiando las pautas de consumo de drogas en los países de renta baja y media, de lo cual se proyectan consecuencias graves para Europa en el futuro. Internet presenta retos cada vez mayores, tanto como mecanismo para la difusión rápida de las nuevas tendencias como en su condición de mercado anónimo en rápido auge de alcance global. Internet crea una nueva interconexión entre el consumo y la oferta de drogas. No obstante, y por otro lado, ofrece también oportunidades de búsqueda de vías innovadoras en la administración de tratamiento y en las intervenciones de prevención y de reducción de daños. (Informe Europeo sobre Drogas, 2013).

En último término, y en el marco del segundo *plan de acción (2013-2020)*, a través del *Internet and Drugs Expert Meeting* de la Comisión de la Unión Europea, se discutió a fondo, por primera vez, el uso de la *Darknet* para el tráfico de drogas en la UE. Esta reunión contó con cuatro presentaciones que introdujeron problemáticas y oportunidades relevantes en torno al tráfico en mercados online: La primera presentación habló de la importancia de las

criptomonedas y su función dentro del ecosistema del tráfico en línea y los cripto mercados; la segunda hablo de las perspectivas y oportunidades para el mejoramiento de las entidades de control como la EUROPOL; la tercera se enfocó en el tema del manejo de datos abiertos y los mercados de drogas; y, por último, la cuarta se enfocó en la visión internacional del problema.

### ***Dos formas de cooperación***

En este punto podemos revelar dos formas de cooperación soportados en la identificación y categorización de los arreglos institucionales alrededor del tráfico de drogas en internet en la Unión Europea. El primero, de generación *top down*, que da continuidad a la forma tradicional de abordar la lucha contra las drogas, y que se sustenta en la creación de capacidades para la optimización de la acción conjunta en materia policiva y de judicialización de los crímenes asociados al tráfico y consumo de drogas. Allí encontramos el desarrollo de una agenda orientada a la generar impactos positivos en la salud pública y a la neutralización de la dinámica del tráfico cualquiera que sea su medio de operación. Esta se agrupa con los tratados e instrumentos formales del sistema internacional, que periódicamente evalúa como insuficientes para hacer frente a los nuevos retos. En esa línea declaraciones como las siguientes:

Además, tal agrupación de recursos a nivel europeo es apropiada y necesaria, porque los mercados en la darknet rara vez existen únicamente dentro de una jurisdicción nacional y su ubicación física también es a menudo incierta” (EMCDDA & EUROPOL, 2017, pág. 5)

Las diferencias actuales en los marcos legales y los desafíos existentes para una cooperación internacional efectiva pueden llevar a la aparición de refugios virtuales seguros en el entorno en línea, donde la investigación criminal y el enjuiciamiento, así como la recopilación de pruebas son un desafío. Por su diseño, la Darknet es un entorno que, si bien no es impenetrable por las autoridades policiales, funciona para impedir el monitoreo y los esfuerzos de investigación” (EMCDDA & EUROPOL, 2017, pág. 59).

De allí que, la cooperación hace un fuerte énfasis en las demandas técnicas que requiere el monitoreo de la *Darknet*, que es esencial para el desarrollo de buenas prácticas operativas en términos de vigilancia y obtención de información por parte de las entidades policiales. Así mismo, desde el 2016 en el marco del Consejo de la Unión Europea, se aboga por la profundización de “(...) de la mejora de la justicia penal en el ciberespacio han establecido un marco para estructurar el trabajo futuro y la acción concreta en tres áreas principales: racionalizar los procedimientos de MLA, mejorar la cooperación con los proveedores de servicios y lanzar un proceso de reflexión sobre los posibles factores de conexión para la jurisdicción de aplicación en el ciberespacio” (EMCDDA & EUROPOL, 2017, pág. 68).

Del lado de la *gobernanza de internet*, las expectativas que se colocan en los marcos de cooperación están orientados más por la lógica de generación *bottom up*. Muestra de ello es la prelación de los principios de protección de los derechos humano, protección de las libertades individuales, transparencia de la acción gubernamental y la colaboración como principio para la acción pública en torno a todos los asuntos en los que se pretenda aplicar estrategias de seguridad. En este espacio se pretende la generación de incentivos para la autoregulación de los actores intervinientes (por ejemplo, los proveedores de servicios de internet) y se aboga por mantener el ecosistema de internet con el menor nivel de regulación posible. Esto es producto de un nuevo fenómeno de ampliación de la base institucional de las libertades ciudadanas asociada a la consolidación de la red, que ha logrado capitalizar a través de los escenarios multistakeholder una nueva posición de equilibrio de poder frente a los Estados, y en menor medida frente a las instituciones internacionales, pues estas últimas han tenido una decidida acción en la promoción de este tipo de espacios (Goldsmith & Wu, 2008; Mueller, 2010; Choucri, 2012).

## CONCLUSIONES

Como se ha podido ver a lo largo de esta investigación las drogas se convirtieron en un problema de carácter internacional, esto se debe a las contraindicaciones que producen en aspectos como la salud, la seguridad, la economía, la política y la moral de la sociedad, lo que ha generado que existan numerosas formulaciones de medidas y políticas para atacar este problema. Sin embargo, estas en vez de disminuir el problema han logrado que aumente y que se mantenga en la población mundial. Los esfuerzos por parte de los Estados y las organizaciones internacionales no le han dado un fin, ni han logrado mitigarlo y reducirlo como se ha esperado y previsto, sino que, por el contrario, el problema de las drogas ha tomado fuerzas y ha venido evolucionando hasta el punto de ser más efectivo y productivo. Esto se debe al cambio que se ha venido dado en los últimos años en el tráfico de drogas, el cual ha sido posible por medio de herramientas como el internet y más específicamente, por la “darknet” espacio cibernético, en el cual se tráfica libremente, debido a su característica del anonimato, lo que hace que este lugar sea un espacio perfecto y seguro tanto para consumidores como para vendedores u organizaciones criminales a nivel global.

Este método de tráfico se ha venido dando más que todo en países desarrollados como Estados Unidos y la Unión Europea, ya que, el comercio ilícito en estos mercados es mucho más amplio y lucrativo para los traficantes. No obstante, de acuerdo con los informes de drogas del 2017 casi “dos tercios de los grupos de narcotraficantes operan en países de la Unión Europea” (p.9). Por tanto, el tráfico de drogas vía internet se ha desarrollado con mayor énfasis en Europa, lo que ha generado la creciente reacción institucional, judicial y policial por parte de la Unión Europea y sus Estados miembros, a través de las estrategias europeas en materia de lucha contra la droga (2005-2012 y 2013-2020), y así mismo, se reforzaron los mecanismos de cooperación entre las agencias europeas (Europol, Eurojust, EMCDDA, entre otros), y la cooperación internacional con (UNODC, OMS, entre otros), como se mencionaron a lo largo de la investigación. Todas estas iniciativas y políticas creadas en materia de cooperación de la última década del siglo XXI se dieron con el objetivo principal de atacar el creciente tráfico de drogas en la darknet.

Debido a las nuevas tendencias de tráfico de drogas que se están dando gracias a la incursión de mecanismos digitales en internet y su constante uso y creciente sofisticación dentro de la Unión Europea, ha sido necesario que se haga un cambio institucional que se adapte a las nuevas tendencias y mecanismo del tráfico moderno. En consecuencia, la Unión Europea necesitaba cambio institucional, en los mecanismos de acción, el enfoque y los objetivos para atacar y detener el tráfico de drogas. Lo que ocasiono este nuevo mecanismo de la darknet fue dejar en evidencia que la concepción sobre las drogas y la lucha contra estas, la cual se ha venido gestando desde la proclamación de Nixon en los años sesenta, es obsoleta y no ataca la problemática de raíz. La constante evolución y desarrollo tecnológico crea una brecha cada vez mayor entre los Estados y las organizaciones delincuenciales organizadas, lo cual, genera serios inconvenientes y dificultades para los Estados miembros y las organizaciones de control, pero también genera nuevas oportunidades para el desarrollo de políticas, mecanismos y organizaciones y regímenes alternativos que puedan detener y acabar con la problemática de las drogas y su tráfico desde la raíz.

Esta forma de traficar plantea una amenaza significativa para la salud y la seguridad de los ciudadanos y la comunidad europea. Por lo cual, es importante identificar las oportunidades y limitaciones para la cooperación frente al problema del tráfico de drogas.

En la actualidad y bajo las estrategias de cooperación siguen existiendo dificultades para atacar el problema, dado que los mecanismos de cooperación existentes no logran resolver ciertas limitaciones, las cuales son:

1. La constante evolución de los mercados existentes produce que su rastreo, monitoreo y cierre se dificulte por la poca vida de estos mercados que es, en promedio, menor a un año.
2. La sofisticación de las plataformas en la darknet con el uso de los “Onion Routers” para dificultar el rastreo de los mercados verdaderos dentro de la web y los servicios de anonimato ofrecidos dificultan encontrar y monitorear la actividad de estos mercados. Muchos de ellos solo pueden ser accedidos después de pasar varias capas (Capas de la superficie de la web como si fueran las capas de una cebolla) e hipervínculos para acceder



finalmente al mercado y, además, solo se puede acceder ha algunos por medio de una invitación privada de un usuario existente en el mercado.

3. Los diferentes mecanismos de encriptación de datos y de servicios de anonimato en las bases de datos y los servidores, al igual, que el uso de métodos de pago con las criptomonedas, dificultan el rastreo y la investigación de las entidades de crimen organizado detrás de los sitios web en la darknet y de la creación de los usuarios. La sofisticación de la plataforma dificulta descifrar la identidad de los diferentes usuarios y el servicio de sistemas de correo ordinarios, cifrados por las direcciones IP anónimas, genera que rastrear los pedidos, los vendedores, distribuidores y compradores se dificulte notablemente.
4. Existe la necesidad dentro de la Unión Europea de tener una mayor inversión en el desarrollo de instalaciones y de inversión en talento humano necesarias para llevar acabo las investigaciones técnicas. Igualmente, muchos de los Estados miembros carecen frecuentemente de las herramientas, del conocimiento y de los expertos necesarios para realizar investigaciones en la darknet. Por lo cual, la carencia de los equipos necesarios y de los conocimientos técnicos de los delitos cibernéticos genera una gran brecha y desfavorecen y dificultan notablemente los esfuerzos de los Estados en la UE. La creación de estas capacidades técnicas deben, de igual manera, considerar las necesidades del poder judicial y de la coordinación judicial entre Estados.
5. Las constates diferencias en jurisdicción y en legislación que dificultan la cooperación efectiva entre los Estados miembros. Igualmente, la tardanza en la respuesta entre algunos Estados para generar una respuesta coordinada con mecanismo como el MLA. Así mismo, los mecanismos actuales y los objetivos derivados de las estrategias de la lucha contra las drogas han mostrado no ser efectivas por tener un enfoque anticuado y que no comprende la evolución de las nuevas tendencias como el tráfico por medio de la darknet, lo cual, genera muchas dificultades para la aplicación de la cooperación gubernamental y de las agencias bajo el marco actual de la Unión Europea.

Por otro lado, la fomentación y el énfasis en las estrategias en materia de la lucha contra las drogas en la Unión Europea refleja la importancia de la cooperación regional e internacional, ya que es un mecanismo fundamental a la hora de atacar el problema, es por eso por lo que se dan las siguientes oportunidades:

1. La interacción transfronteriza del narcotráfico es cada vez mayor gracias a la darknet, lo cual, es una problemática cada vez mas importante para los Estados miembro. Por lo cual, se debe reconocer las nuevas tendencias, dificultades e interacciones para que los Estados miembros, las instituciones locales, regionales y las agencias relevantes de control interactúen y cooperen de manera coordinada e integrada.
2. Debido a la naturaleza dinámica de los mercados en línea y su constante sofisticación, los Estados miembros tienen la oportunidad de introducir, adoptar y aumentar nuevas tecnologías que les permita tener una mayor capacidad de monitoreo y así tengan respuestas efectivas y eficientes que estén a la par del desarrollo de estas plataformas ilícitas.
3. Igualmente, se abre la oportunidad de cambiar los marcos normativos actuales de todos los Estados miembros por aquellas legislaciones que sean mas alternativas y ataquen las drogas desde otro ángulo o, por otro lado, se pueden hacer cambios legislativos comunes a todos los Estados miembros que ofrezca un entorno legal armonizado e integrado para que las entidades de control y las entidades judiciales tengan las herramientas necesarias para responder de manera conjunta y así aumente la cooperación entre Estados.
4. La cooperación entre estados y aquellas compañías o empresas que se desarrollen en el entrono de las TIC, como las redes sociales o lo servicios de pago. Al igual, que se abre la oportunidad para cooperar con diferentes medios de distribución y transporte como empresas de correo, para obtener mas información y tener un monitoreo de nuevas tendencias que se pueden identificar gracias a estos medios.
5. La constante cooperación e interacción entre agencias a nivel europeo, lo cual, es una oportunidad para mejorar los mecanismos y organizaciones actuales. Asimismo, se

requiere un cambio político e institucional que comprenda el planteamiento de nuevos objetivos estratégicos, de cooperación y control de riesgos que logren prevenir, desalentar y monitorear a los traficantes, proveedores y consumidores de hacer uso de estas plataformas y de nuevas variaciones tecnológicas que produzcan nuevas tendencias en el futuro.

Teniendo en cuenta que el tráfico de drogas es un problema que afecta a la sociedad europea y a todas las esferas gubernamentales y regionales, la Unión Europea ha fortalecido y ha aumentado sus esfuerzos para acabar el mercado de drogas en la darknet, sin embargo, la complejidad de la red, ocasionan que existan varias limitaciones que dificultan atacar el problema de raíz. No obstante, es posible identificar que sigue siendo una prioridad dentro de la agenda europea acabar con el problema de manera imperativa, lo que ocasiona que existan mayores esfuerzos y acciones en el ámbito de la cooperación, como mecanismo que contribuya a darle fin al tráfico de drogas por el internet. Por lo cual, también es posible identificar varios aspectos de mejora y varias oportunidades para desarrollar una estrategia coherente, coordinada y efectiva en el marco normativo, legal y de acción de la Unión Europea.

Sin embargo, este problema no pareciese que tuviera un fin, dado que, tras los continuos esfuerzos por parte de los Estados y de las organizaciones internacionales, la posición y las acciones que se han venido tomando a lo largo de la historia, siguen siendo las mismas y bajo un mismo foco, es decir, que hay una guerra contra las drogas y que es un problema que afecta la gobernabilidad y todas las esferas sociales de la comunidad. Lo que ha conllevado ha que esta guerra sea una de las más largas de toda la humanidad. Por consiguiente, las decisiones que siguen tomando los Estados y las entidades internacionales solo han logrado obtener resultados con alcance de corto plazo y que, más allá de afectar y cambiar el paradigma y los hábitos de consumo de drogas, afecta la manera como los productores, vendedores y consumidores actúan, cambiando la conducta y no el problema en si que es el consumo.

## BIBLIOGRAFÍA

- Slapak, S., & Grigoravicius, M. (2006). Consumo de drogas: la construcción de un problema social. *Sistema de Información Científica*, 239-249.
- Olmo, R. (1989). Drogas: distorsiones y realidades. *Nueva Sociedad*, 102, 81-93.
- Gabantxo, K. (2001). Antecedentes históricos, situación actual y tendencias de consumo. *Osasunaz*(4), 139-158.
- ONU. (1961). *Convención Única sobre Estupeficientes*. Obtenido de [https://www.unodc.org/pdf/convention\\_1961\\_es.pdf](https://www.unodc.org/pdf/convention_1961_es.pdf)
- ONU. (1974). *Resolución 3279. Uso indebido y Tráfico Ilícito de Drogas*. Obtenido de <https://www.un.org/es/documents/ag/res/29/ares29.htm>
- ONU. (1988). *Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupeficientes y sustancias sicotrópicas*. Obtenido de [https://www.unodc.org/pdf/convention\\_1988\\_es.pdf](https://www.unodc.org/pdf/convention_1988_es.pdf)
- UNODC. (2004). *Informe mundial sobre las drogas 2004*. Obtenido de [https://www.unodc.org/pdf/WDR\\_2004/wdr2004\\_vol1\\_spanish.pdf](https://www.unodc.org/pdf/WDR_2004/wdr2004_vol1_spanish.pdf)
- Jelsma, M. (2008). *El estado actual del debate sobre políticas de drogas*. Obtenido de <https://www.tni.org/es/publicacion/el-estado-actual-del-debate-sobre-politicas-de-drogas>
- JIFE. (2006). *Informe 2005*. Obtenido de [https://www.incb.org/documents/Publications/AnnualReports/AR2005/AR\\_2005\\_Spanish.pdf](https://www.incb.org/documents/Publications/AnnualReports/AR2005/AR_2005_Spanish.pdf)
- UNODC. (2014). *La Declaración Ministerial Conjunta del examen de alto nivel de 2014 por la Comisión de Estupeficientes de la aplicación por los Estados Miembros de*

- la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Int.* Obtenido de [https://www.unodc.org/documents/hlr/JointStatement/14-04449\\_S\\_Ebook.pdf](https://www.unodc.org/documents/hlr/JointStatement/14-04449_S_Ebook.pdf)
- UNODC. (2016). *Outcome Document of the 2016 United Nations General Assembly Special Session on the World Drug Problem.* Obtenido de <https://www.unodc.org/documents/postungass2016/outcome/V1603301-E.pdf>
- ONU. (2015). *Outcome document of the high-level meeting of the General Assembly on the overall review of the implementation of the outcomes of the World Summit on the Information Society.* Obtenido de <http://workspace.unpan.org/sites/Internet/Documents/UNPAN96078.pdf>
- Piscitelli, A. (2005). *Internet. La imprenta del Siglo XXI.* Barcelona, España: Gedisa.
- Castells, M. (2003). Internet, libertad y sociedad: una perspectiva analítica. *Polis Revista Latinoamericana*(4), 1-21.
- Labate, B., Cavnar, C., & Rodrigues, T. (Edits.). (2016). *Drug policies and the politics of drugs in the Americas.* Switzerland: Springer.
- UNODC. (2018). *Informe Mundial Sobre las Drogas 2018. Resumen.* Obtenido de [https://www.unodc.org/wdr2018/prelaunch/WDR18\\_ExSum\\_Spanish.pdf](https://www.unodc.org/wdr2018/prelaunch/WDR18_ExSum_Spanish.pdf)
- Choucri, N. (2012). *Cyberpolitics in International Relations.* Cambridge: The MIT Press.
- Goldsmith, J., & Wu, T. (2008). *Who controls the internet?: illusions of a borderless world.* New York: Oxford University Press.
- Pace, J. (2016). Exchange relations on the dark web. *Critical Studies in Media Communication*, 30(1), 1-13.
- EMCDDA. (December de 2017). Motion graphic: Cryptocurrencies in the darknet.

- Villanueva, E. (2004). *La Darknet: un desarrollo de la Internet visto como tensión propia de la convergencia multimedia*. Recuperado el 2019, de [http://www.eduardovillanueva.pe/Publicaciones\\_files/evm-alaic2004.pdf](http://www.eduardovillanueva.pe/Publicaciones_files/evm-alaic2004.pdf)
- EMCDDA, & EUROPOL. (2017). *Drugs and the darknet: Perspectives for enforcement, research and policy*. Obtenido de [file:///Users/diegobarbosamolina/Downloads/drugs\\_and\\_the\\_darknet\\_-\\_td0417834enn.pdf](file:///Users/diegobarbosamolina/Downloads/drugs_and_the_darknet_-_td0417834enn.pdf)
- UNODC. (2017). *World Drug Report 2017*. Obtenido de [https://www.unodc.org/wdr2017/field/Booklet\\_1\\_EXSUM.pdf](https://www.unodc.org/wdr2017/field/Booklet_1_EXSUM.pdf)
- EUROPOL. (2018). *Internet Organised Crime Threat Assessment (IOCTA) 2018*. Obtenido de <https://www.europol.europa.eu/activities-services/main-reports/internet-organised-crime-threat-assessment-iocta-2018>
- Consejo de La Unión Europea. (29 de Diciembre de 2012). Estrategia de la UE en materia de lucha contra la droga (2013-2020). *Diario Oficial de la Unión Europea*, págs. 1-10.
- ONU. (2016). *The Internet Governance Forum -IGF*. Obtenido de <http://www.intgovforum.org/cms/2015/IGF.24.06.2015.pdf>
- ONU. (20 de Diciembre de 2002). *Resolución 57/239. Creación de una cultura mundial de seguridad cibernética*. Obtenido de <https://undocs.org/es/A/RES/57/239>
- UIT. (2005). *Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información*. Obtenido de [https://www.itu.int/net/wsis/documents/doc\\_multi.asp?lang=en&id=2267|0](https://www.itu.int/net/wsis/documents/doc_multi.asp?lang=en&id=2267|0)
- EUR-lex. (29 de 12 de 2012). *Estrategia de la UE en materia de lucha contra la droga (2013-2020)*. Obtenido de Diario Oficial de la Unión Europea : <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2012:402:0001:0010:es:PDF>

ODC. (sf). *La ONU y el problema mundial de las drogas* . Obtenido de ODC:

<http://www.odc.gov.co/politica-drogas/politica-internacional/ONU#cbp=mediaid626>

EMCDDA. (sf). *EMCDDA Partners European Medicines Agency (EMA)*. Obtenido de

EMCDDA: <http://www.emcdda.europa.eu/about/partners/ema>

Diario Oficial de la Unión Europea. (21 de 12 de 2008). *INFORMACIONES*

*PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA-*

*CONSEJO -Plan de Acción de la Unión Europea en materia de lucha contra la*

*droga 2009-2012*. Obtenido de Diario Oficial de la Unión Europea:

[file:///Users/juanitaforeromontoya/Downloads/EU%20drugs%20action%20plan%20ES%20\(2\).pdf](file:///Users/juanitaforeromontoya/Downloads/EU%20drugs%20action%20plan%20ES%20(2).pdf)

UNODC . (sf). *Conclusiones del Consejo sobre la aplicación del Plan de acción de la UE*

*en materia de lucha contra la droga 2013-2016 en lo que respecta a las normas*

*mínimas de calidad en la reducción de la demanda de droga en la Unión Europea*.

Obtenido de UNDCO:

[https://www.unodc.org/documents/commissions/CND/2019/Contributions/intergovernmental\\_bodies/st11985.es15\\_CND\\_CRP.pdf](https://www.unodc.org/documents/commissions/CND/2019/Contributions/intergovernmental_bodies/st11985.es15_CND_CRP.pdf)

European commission . (sf). *Mutual legal assistance and extradition*. Obtenido de

European commission: [https://ec.europa.eu/info/law/cross-border-cases/judicial-cooperation/types-judicial-cooperation/mutual-legal-assistance-and-extradition\\_en](https://ec.europa.eu/info/law/cross-border-cases/judicial-cooperation/types-judicial-cooperation/mutual-legal-assistance-and-extradition_en)

INTERPOL. (03 de abril de 2018). *INTERPOL holds first DarkNet and Cryptocurrencies*

*Working Group*. Obtenido de INTERPOL: [https://www.interpol.int/fr/Actualites-et-](https://www.interpol.int/fr/Actualites-et-evenements/Actualites/2018/INTERPOL-holds-first-DarkNet-and-Cryptocurrencies-Working-Group)

[evenements/Actualites/2018/INTERPOL-holds-first-DarkNet-and-](https://www.interpol.int/fr/Actualites-et-evenements/Actualites/2018/INTERPOL-holds-first-DarkNet-and-Cryptocurrencies-Working-Group)

[Cryptocurrencies-Working-Group](https://www.interpol.int/fr/Actualites-et-evenements/Actualites/2018/INTERPOL-holds-first-DarkNet-and-Cryptocurrencies-Working-Group)

- Gobierno de España. (sf). *Plan Nacional de Drogas*. Obtenido de Gobierno de España:  
[http://www.pnsd.mscbs.gob.es/enlaces/ordentematica/organismosInternacionales/ordentema\\_organismoInternacional.htm](http://www.pnsd.mscbs.gob.es/enlaces/ordentematica/organismosInternacionales/ordentema_organismoInternacional.htm)
- Consilium. (11 de 9 de 2017). *Comité Permanente de Cooperación Operativa en materia de Seguridad Interior (COSI)*. Obtenido de Consejo de la UE:  
<https://www.consilium.europa.eu/es/council-eu/preparatory-bodies/standing-committee-operational-cooperation-internal-security/>
- Consejo de la Unión Europea. (2004). *Estrategia europea en materia de lucha contra la droga (2005-2012)*. Obtenido de  
[file:///Users/diegobarbosamolina/Downloads/EU%20Drugs%20Strategy\\_ES.PDF](file:///Users/diegobarbosamolina/Downloads/EU%20Drugs%20Strategy_ES.PDF)
- Consejo de la Unión Europea. (2013). *Plan de Acción de la UE en Materia de la Lucha Contra la Droga 2013-2016*. Obtenido de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:C:2013:351:FULL&from=ES>
- Hartnoll, R. (2003). *Drug epidemiology in the European institutions: historical background and key indicators*. Obtenido de  
[https://www.unodc.org/pdf/bulletin/bulletin\\_2003\\_01\\_01\\_1\\_Art6.pdf](https://www.unodc.org/pdf/bulletin/bulletin_2003_01_01_1_Art6.pdf)
- Unión Europea. (2016). *EU Agencies working for you*. Obtenido de  
[https://euagencies.eu/assets/files/EU\\_Agencies\\_brochure\\_2017.pdf](https://euagencies.eu/assets/files/EU_Agencies_brochure_2017.pdf)
- Court of Auditors EU. (30 de 11 de 2018). *Annual report on EU agencies for the financial year 2017*. Obtenido de  
[https://www.eca.europa.eu/Lists/ECADocuments/AGENCIES\\_2017/AGENCIES\\_2017\\_EN.pdf](https://www.eca.europa.eu/Lists/ECADocuments/AGENCIES_2017/AGENCIES_2017_EN.pdf)
- EUROJUST. (2019). *EUROJUST La Unidad de Cooperación Judicial de la Unión Europea*. Obtenido de <http://www.eurojust.europa.eu/about/Partners/Pages/eu-institutions-agencies-and-bodies.aspx>



- Consejo de la Unión Europea. (11 de 09 de 2017). *Grupo Horizontal de Drogas (GHD)*.  
Obtenido de <https://www.consilium.europa.eu/es/council-eu/preparatory-bodies/horizontal-working-party-drugs/>
- Blickman, T., & Jelsma, M. (2009). La reforma de las políticas de drogas Experiencias alternativas en Europa y Estados Unidos. *Nueva Sociedad*(222), 81-103. Obtenido de Revista Nueva Sociedad: [https://www.tni.org/files/3623\\_1.pdf](https://www.tni.org/files/3623_1.pdf)
- EMCDDA. (s.f.). *REITOX Network*. Recuperado el Marzo de 2019, de [http://www.emcdda.europa.eu/about/partners/reitox\\_en](http://www.emcdda.europa.eu/about/partners/reitox_en)
- Consejo de La Unión Europea. (2012). *Estrategia de la UE en materia de lucha contra la droga (2013-2020)*. Obtenido de <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2012:402:0001:0010:es:PDF>
- EURODIG. (2018). *Messages from Tbilisi. Innovative strategies for our digital future*. Obtenido de [https://www.eurodig.org/fileadmin/user\\_upload/eurodig\\_Tbilisi/Messages\\_from\\_Tbilisi\\_EuroDIG\\_2018.pdf](https://www.eurodig.org/fileadmin/user_upload/eurodig_Tbilisi/Messages_from_Tbilisi_EuroDIG_2018.pdf)
- EMCDDA, & EUROPOL. (2017). *Drugs and the Darknet: perspectives for enforcement, research and policy*. Obtenido de <https://www.europol.europa.eu/publications-documents/drugs-and-darknet-perspectives-for-enforcement-research-and-policy>
- Consejo de la Unión Europea. (2019). *Detalles del tratado No. 185*. Obtenido de <https://www.coe.int/en/web/conventions/full-list/-/conventions/treaty/185>
- Frasson-Quenoz, F. (2015). *Autores y teorías de Relaciones Internacionales: una cartografía*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Krasner, S. (1983). *International Regimes*. Ithaca, EE.UU.: Cornell University Press.
- Mueller, M. (2010). *Networks and States. The Global Politics of Internet Governance*. Cambridge, Massachusetts: The MIT Press.

EURODIG. (2013). *Messages from Lisbon*. Obtenido de

[https://www.eurodig.org/fileadmin/user\\_upload/eurodig\\_Lisbon/2013\\_EuroDIG\\_Messages\\_from\\_Lisbon\\_final.pdf](https://www.eurodig.org/fileadmin/user_upload/eurodig_Lisbon/2013_EuroDIG_Messages_from_Lisbon_final.pdf).

Civil Society Forum on drugs in the UE. (Septiembre de 2018). *Recommendations of the*

*Civil Society Forum on Drugs for the 2019 Ministerial Segment*. Obtenido de

[https://www.unodc.org/documents/commissions/CND/2019/Contributions/Civil\\_Society/CSFD\\_Ministerial\\_Segment\\_for\\_UNODC\\_FINAL.pdf](https://www.unodc.org/documents/commissions/CND/2019/Contributions/Civil_Society/CSFD_Ministerial_Segment_for_UNODC_FINAL.pdf)